REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 005 DE FAMILIA

TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **013** **Fecha:** **20-Abril de 2022 a las 7:00 am** **Página:** **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
41001 31 10 005 **2021 00045**	Verbal	LEONOR CORDOBA GARZON	DAVID BEDOYA ROMAN	Traslado Excepc de Merito Proc Verbal Art 370 CGP	21/04/2022	27/04/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 108 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY **20-Abril de 2022 a las 7:00 am** **Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.**

ALVARO ENRIQUE ORTIZ RIVERA

SECRETARIO

Fwd: CONTESTACION DEL PROCESO DE DIVORCIO CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATOLICO DE LA DEMANDANTE LEONOR CORDOBA GARZON DEMANDADO DAVID BEDOYA ROMAN RAD: 41001131100052021000450O

Luageny Gonzalez Moncaleano <luabog2017@hotmail.com>

Mié 04/08/2021 11:25

Para: Juzgado 05 Familia - Huila - Neiva <fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

5 archivos adjuntos (28 MB)

CONTESTACION CORREGIDA DAVID BEDOYA 4 DE AGOSTO.pdf; PODER.pdf; PRUEBAS.pdf; PRUEBAS 1.pdf; PRUEBAS_compressed.pdf;

Obtener Outlook para Android

From: papeleria analu <papelerianalu@hotmail.com>
Sent: Wednesday, August 4, 2021 11:20:57 AM
To: Luageny Gonzalez Moncaleano <luabog2017@hotmail.com>
Subject: CONTESTACION DEL PROCESO DE DIVORCIO CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATOLICO DE LA DEMANDANTE LEONOR CORDOBA GARZON DEMANDADO DAVID BEDOYA ROMAN RAD: 41001131100052021000450O

Señor:
JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE DE NEIVA.
E. S. D.

REF. Poder.
PROCESO: DE DIVORCIO CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATOLICO.
DEMANDANTE: LEONOR CORDOBA GARZON.
DEMANDADO: DAVID BEDOYA ROMAN.
Radicado410011311000520210004500.

LUAGENY GONZALEZ MONCALEANO identificada con la cedula 36.183.473 de Neiva y tarjeta profesional 60.409 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico luabog2017@hotmail.com y dirección física calle9 numero 3-50 oficina 218 centro comercial-mega centro Neiva H. en mi calidad de apoderada de la parte demanda me permito dentro del término legal dar contestación a la de manda referenciada dentro de los siguientes términos con respecto:

HECHOS

AL PRIMER HECHO: Es cierto conforme el acerbo probatorio.

Al SEGUNDO HECHO: Es parcialmente cierto que se pruebe. Del fin del matrimonio que es la procreación nacieron sus **DIEGODAVID BEDOYA, JOSE ARMANDO BEDOYA.** Los cuales son mayores de edad y el ultimo está cursando su curso de patrullero del cual su padre aporta los gastos que le corresponden como se puede determinar en con los recibos allegados.

ALTERCER HECHO: Es parcialmente cierto que se pruebe, En el sentido de que las partes si fueron esposos y que vieron juntos el periodo referido en la demanda y que su ultimo domicilio es el descrito.

Pero en lo en marcado a cada subdivisión del numeral lo indicaremos así:
3.1 se refiere mi poderdante que la señora **LEONOR CORDOBA GARZON** no fue la persona tan perfecta en su hogar y en su personalidad con respecto a sus deberes de esposa que , uno de sus deberes era el respeto que le debe al cónyuge y nunca lo hizo con el trato de palabra y ya que según lo manifiesta mi cliente ..” ella todos los días me insultaba, me pegaba en la cara encima de los hijos de mi propia madreen alguna ocasión, me amenazaba con chuchillos y me hacia encerrar en mi habitación por tiempos mi entras podía salir de allí”.
Se separo de mi cama cuando se fue mi hijo mayor se fue hacer curso a la policía se fue a la habitación de el muchacho sin decir nada , hecho que no indica en la demanda , y menos argumenta ser la persona que fomento la ruptura de la unidad familiar.

Al igual manifiesta mi poderdante que dicha cónyuge " le hacía brujerías y que el mismo las observo en su maleta que eran unos cordones totalmente enredados con unas sustancias que no sabe si era sal y azúcar en su maleta que él nunca carga esto en su maleta y le mostro a su hijo menor dejando la maleta tirada en la casa yo nunca cargaba eso".

Que es mas su comportamiento no fue el mejor porque antes de cumplirlos dos años de casados "me puñalio una rodilla y se fue para la casa de ella es decir la de sus padres y después volvió como si nada pero nunca cambio".

"perdió el respeto hacia mi le soporte mucho por la promesa ante Dios y mis hijos peo no puedo más " .

Según mi poderdante la señora LEONRO no es como lo indica en su demanda y se podrá verificar mediante la prueba testimonial.

3.2. como se indico en el numeral anterior la que ejercía más bien el maltrato era la demandante y que la expresión en marcada en su numeral …"(i) ha ejercido ultrajes, trato cruel, y maltratamientos de palabra y psicológicos han hecho imposible la paz y el sosiego domestico- familiar ,y, que han generado secuelas…" en el señor **DAVID BEDOYA**, quien debido a estos acontecimientos tuvo que ser intervenido quirúrgicamente de corazón abierto , su condición requiere de una calma en su vivir.

En lo concerniente a los puntos 3.21.; 3.21.1.; 3.2.2.; 3.2 si en realidad se tiene la plena voluntad de terminar con una vida de las denominadas de "violencia intrafamiliar" se llega hasta el final con las acciones para que el agresor en realidad deje de ejercer este comportamiento y se apliquen los correctivos que ordena nuestro ordenamiento jurídico y no correr el peligro de convertirnos en una estadística mas.

3.2.3. indica el apoderado de la parte demandante que mi patrocinado siguió ejerciendo violencia verbal arremetiendo en forma más agresiva como lo demuestra el acerbo probatorio tal como lo determinaran las pruebas que son la denuncias por violencia intrafamiliar por hechos , de agresiones verbales y psicológicamente , con respecto a la demandante y sus hijos . Pero observa con extrañeza esta profesional en el capítulo de pruebas la terminación de la acción iniciada mediante declaración juramentada de la notaria 4 del circulo de Neiva con fecha 8 de agosto del 2016 que bajo la gravedad del juramento la voluntad de retirar la denuncia en contra de mi representado por los motivos de violencia intrafamiliar ya que se siente reparada integralmente.

Es decir que a la luz del derecho el señor **DAVID BEDOYA** no ha sido ni enjuiciado, ni condenado por este motivo, ejerciéndose la presunción de derecho de inocencia en marcada en la ley.

Igualmente se presume que no tuvo ningún tipo de secuelas la demandante ya que se sintió reparada íntegramente en todo sus daños que implica en todo sentido, por lo cual la ley así lo acepto con la prueba allegada.

3.3. No es cierto que mi representado se marcha sin mediar palabra se tiene que se fue después de una de tantas discusiones en que la señora **LEONOR CORDOBA** le " hecho un baldado de agua encima e indicándole que se fuera de la casa , si no le echaba la policía y lo iba hacer meter a la cárcel en presencia de mi hijo **JOSE ARMANDO BEDOYA CORDOBA**" en miras de e vitar problemas , se marcha a casa se su progenitora hasta el día de hoy, pero que no ha dejado de cumplir con sus obligaciones de del hogar pues allega dinero para los alimentos y pago de servicios

además cumple con los estudios de su hijo menor tal como podrá constar en los recibos de giros cada mes lo hace en su medida.
Agrega que para tener paz y tranquilidad y sosiego en su propia vida, ya que la demandante no es una persona con la que se pueda convivir en armonía y de fácil convivencia, ya que es grosera, llega a pegarle en la cara y por ultimo lo amenaza con cuchillos, haciendo que se encierre en su habitación que de esta manera no se puede cumplir con los fines de la institución del matrimonio así como lo ha venido recalcando el apoderado de la demandante que parece que según él debe aplicarse al demandado y no a su poderdante.
Los demás ítem que corresponden a los 3.3.1.; 3.3.1.1.,3.3.2 la señora **LEONOR CORDOBA** indica ante la querella de la fiscalía general de la nación que fuera presentada en año 2016-02-05 .en el capítulo de observaciones de su propio relato indica que ella es casada aproximadamente hace 22 años que convive con el señor David BEDOYA bajo " el mismo techo sin sostener vida de pareja" y solicita medida de protección en la que solicita que él se halle al margen de ella y de sus hijos.
Como se puede evidenciar del material probatorio allegado por la parte actora siempre se han realizado situaciones que hacen que la unidad familiar se vea desquebrajada.
Es decir cómo se reclama amor de parte de un esposo y demás deberes conyugales, cuando desde un principio se perdió el respeto con todas y cada una de las acciones realizadas y solicitada por la parte demandante.
3.4. En relación a este enciso como lo ha indicado la demandante mi poderdante ha cumplido con la obligación económica hasta esta fecha, en la proporción que este considera puede colaborar , ya que ayuda con el estudio del hijo menor de la pareja para ser patrullero de la policía nacional ,en matriculas y demás gastos que acarrea esta situación ya que como lo indica el libelo de la demanda la señora **LEONOR CORDOBA** nunca ha trabajado un día se su vida para ayudar con los gastos del sostenimiento del hogar y de los hijos en común.

AL HECHO CUARTO: No es cierto que se pruebe, como he venido sosteniendo , poderdante no pudo seguir en su hogar porque su propia cónyuge lo echaba continuamente de su hogar, lo insultaba y hasta le pegaba y le solicitaba se fuera de su propia casa , enfrente de sus propios hijos y en algunas ocasiones en presencia de su progenitora y demás familiares como lo podrán corroborar los testimonios , como lo indica el apoderado de la parte demandante en un hogar donde se ejercen y trato cruel , y maltrato de palabra, hicieron imposible la paz y el sosiego domestico , familiar y conyugal para mi poderdante.
En cuanto al abandono sin justificación alguna para una persona cuerda después de ser echado de su caso con y amenazado no queda otro camino que buscar donde vivir mientras se solucionan las situaciones jurídicas como nuestro caso.
Pero indican en la misma que hizo una disminución en la cuota de alimentos, sin decir que el no cumple con esta obligación nunca lo ha dejado desprovistos de una cuota alimentaria que no ha sido tasada por ninguna autoridad la hace por su propia responsabilidad con el hogar y la parte aportarte de la demandante se halla desprovista por qué no se observa en la realidad legal , tiene casa para vivir, que

pertenece a mi representado, además ser responsable con hijo en la carrera en la policía como lo puede demostrar en los recibos que se allegan en material probatorio.
Se limitan únicamente a indicar que como David Bedoya es pensionado todo el pesos de los gastos a sufragar deben estar en cabeza de mi protegido, que como la demandante no se capacito y por que fue operada de la columna no puede laboral de alguna forma, la proyectan como una persona completamente incapacitada para el trabajo, pero no se demuestra esta afirmación no se halla probada por los mecanismo idóneos establecidos en la ley.
Los alimentos del señor **JOSE ARMANDO BEDOYA** a esta instancia judicial debe hacerla el mismo y no su progenitora quien ya no es la representante legal para ello, sin embargo mi poderdante se los otorga si dicha reclamación judicial lo hace en forma responsable como lo determinan los recibos allegados.
En la situación de la demandante se puede resaltar que debe probar primero la falta de obligaciones y deberes conyugales derivados del matrimonio a su favor y no en su contra y sumado a esto la falta de capacidad económica para sufragar los gastos propios pero como se observa en la misma demanda es propietaria del 50 % del bien común de la sociedad conyugal en marcado en el séptimo hecho, dinero que la fecha se puede utilizar para invertir en un negocio que le sustente los alimentos el avaluó catastral se encuentra para el 2020 en un valor $34.526.000 y si se tiene conforme a la ley se suma el 50% del avaluó catastral que sería $17.263 .000 que da el valor comercial $51.889.000 esto no sometido a aun avaluó pericial que podría arrojar una suma superior suma de dinero nada despreciable para empezar un negocio para subsistir como la mayoría de los colombianos y no verse en la capacidad de indefensión que la muestra su apoderado frente a mi poderdante.
Si observamos mi cónyuges tiene una cirugía de corazón abierto y por ello debe tener calma tranquilidad y sosiego en los actos de su vida situación que no encontró en su unidad familiar ya que la señora **LEONOR CORDOBA** como lo expreso a esta profesional no tenia si no discusiones a diario maltrato de palabra, hasta pegarle en la cara y echarlo de su casa , en inclusive en las discusiones corretearlo con un cuchillo haciéndolo encerrar en su habitación por largo tiempo y luego salir de esta habitación a buscar sus alimentos y de mas necesidades y por ello no ha dejado de ser responsable con la cuota de dinero que pasa para su casa y para los estudios de su hijo prodiga su amor a este ya que su relación jamás se terminara por el hecho de finiquitar su relación con su progenitora y no se considera incapaz ha superado esta situación y trata de vivir una normal. situaciones que se podrán dilucidar en el transcurso del proceso mediante las pruebas allegadas documentales y testimoniales.
En cuanto el giro jurisprudencial respecto a las causales 2y3 del art 154 del artículo civil, como el demandante lo expone son reciprocas para los cónyuges y no como se hace notar en esta demanda inculpando únicamente al demandado , cuando como he venido sosteniendo según lo expuesto por mi poderdante la primera que no cumple con lo establecido en las causales seria la demandada quien por su comportamiento señalado seria la causante del divorcio impetrado.
Teniendo en cuenta que las obligaciones del matrimonio como son: cohabitación, fidelidad, ayuda, socorro mutuo, debitó conyugal, defensa del honor conyugal , tolerancia, respeto, amor, protección, apoyo incondicional, todas las que implica la institución del matrimonio.
En cuanto a las subdivisiones de este hecho tenemos:

4.1. Como lo manifiesta el señor apoderado de la parte demandante existen causales suficientes para la prosperidad del divorcio y cesación de los efectos civiles del matrimonio católico celebrado entre las partes por lo cual se debería realizarse de mutuo acuerdo ya que ambas tienen su deseo de hacerlo sin declarar la responsabilidad de ninguna y respetárselo que aconteció en su matrimonio para ellos.
De no lograrse lo anterior me permito indicar que quien causo esta ruptura de la unidad familiar seria la demandante con sus actuaciones frente a su esposo como lo he recalcando en todo el transcurso de esta contestación y que se podrá probar en el recaudo del acervo probatorio.

AL QUINTO HECHO: espacialmente y que se pruebe, ya que que como reitero los elementos facticos que expone la parte actora se originaron en el comportamiento inadecuado de la demandante desde sus inicios cuando apuñaleo a mi poderdante antes de los 2 años de casados en su rodilla y siguieron transcurriendo bajo toda la vida conyugal con las agresiones en la cara y en la discusiones cuando lo correteaba el cuchillo a sabiendas de que era capaz se encerraba en su habitación hasta esperar la calma para poder salir a realizar sus necesidades y demás labores , las amenazas de muerte, y el continuo hecho de echarlo de su casa , con las agresiones verbales de palabras soeces que tuvo que aguantar el demandado y los hijos de la pareja. Situación insostenible para cohabitar para el demandado quien observo que tenía que llegar a esta instancia procesal para terminar con el vínculo y seguir con la paz de su vida como ser humano.

AL SEXTO HECHO: es parcialmente cierto, que se pruebe, como he reiterado a lo largo de esta contestación de esta demanda mi cliente está completamente de acuerdo que se decrete el divorcio de mutuo consenso y así cesen los efectos civiles del matrimonio católico existente entre los demandados, se declare la finalización del vinculo conyugal la vida conyugal entre estos, y posteriormente se disuelva y liquide la sociedad conyugal existente , de común acuerdo y no por las causales señaladas en esta demanda.

AL SEPTIMO HECHO: Es cierto, que durante la sociedad conyugal se adquiero el bien relacionado en este, por lo cual deberá disolverse y liquidar esta sociedad con el 50% para cada cónyuge.

AL OCTAVO HECHO: Es cierto, que mi patrocinado tiene la pensión por la policía nacional de Colombia con la cual se sostiene es una persona de la tercera edad, que lo único que ha hecho es cumplir con sus responsabilidades del como padre y esposo hasta que pudo soportar la convivencia ya relatada.
Con el aval de esta pensión ha podido sacar créditos para los estudios de su menor hijo como se aportar n los recibos allegados para material probatorio.

AL NOVENO HECHO: no es cierto y que se pruebe, teniendo en cuenta que el apoderado de la demándate nos hace ver a la señora LEONOR CORDOBA, como una señora en estado de necesidad e indefensión económica, pero no física ni mental que pruebe la limitación no poder ejercer , desempeñar un trabajo es más , en el

proceso no aporta dictamen médico su incapacidad para desarrollar un alguna labor y menos la calificación por el órgano competente de la disminución para el desempeño de alguna faena como todos los colombianos para el sostenimiento de nuestros gastos y el de nuestra familia debemos laborar . Máxime cuando la edad de retiro forzoso para Colombia va hasta los 70 años luego el resto de años se califican como de plena productividad laboral. Aunado a lo expresado se tiene que es poseedora del 50% del bien a liquidar que como dijimos seria valor comercial $51.889.000 bajo mínimo del bien, sin perito, sería el 50% la suma de $25.944.500 suma no despreciable para realizar un proyecto de emprendimiento y poder subsistir la demandante.

En cuanto a su hijo mayor de edad **JOSE ARMANDO BEDOYA** hasta la fecha su padre le prodiga cariño y le ayuda afectivamente, en dinero ya que es este quien reclama directamente la ayuda a su progenitor como lo indica la ley.

Desmenuza el apoderado en varios sub-numerales las diversas limitación que tiene la señora **LEONOR CORDOBA** para laboral tanto físicas, de escolaridad, de edad, pero ya las explique y sustente el párrafo anterior.

En relación con lo señalado en todos los numerales la condición de mi protegido, es perfecta y bebe ser el único sustento para todos los miembros del hogar y donde está la capacidad productiva de los demás. Hay que recordar que es una persona con cirugía de corazón abierto y anticuagulado que debe tomar medicamentos todos los días (warfarina sódica) para NO coagular la sangre, porque no puede tener grumos de grasa en la sangre por que puede conducirlo a un paro cardiaco , debe tener reposo tranquilidad , no puede ser sometido a ninguna cortadura en el cuerpo y la demandante lo sometía a los correteos con cuchillo por ser conocedora de esta situación hace aproximadamente más de 4 años y ha seguido su vida lo más natural que le da su capacidad es una persona de la tercera edad pues cuenta con 60 años.

DECIMO HECHO: No es cierto que se pruebe, que esos alimentos se deben a la demandante y los debes que sustentar mi representado.

DECIMO PRIMERO: Es cierto, que se decrete se disuelva, que se liquide la sociedad patrimonial por la autoridad competente.

DECIMO SEGUNDO: No es cierto que se pruebe, este hecho quien realmente dio lugar al divorcio como culpable mediante las pruebas recaudas en el plenario de este proceso.

DECIMO TERCER HECHO: No es cierto ,que se pruebe, según la ley lo primero que se debe hacer , es demostrar es que la demandante **no puede subsistir por sí mismo,** es decir que necesita la cuota alimentaria para conservar, un estilo de vida decente y que no es posible hacerlo por sus propios medios.
Como lo estipula la ley , la cuota de alimentos se puede imponer al cónyuge culpable dentro de la sentencia pero se deben examinar por parte del juzgador no solo ese elemento subjetivo de la causal quedan lugar al divorcio denominadas con respecto

al cumplimiento de sus deberes conyugales que suelen ser alegadas por el cónyuge inocente dentro del tiempo estipulado , según la sentencia T559-2017 de la corte suprema de justicia en concordancia C237 de 1997 con respecto a la exoneración de los alimentos al cónyuge en Colombia de la corte suprema de justicia , indica que no solo se debe observar desde el punto de la culpabilidad , si no que realmente el peticionario requiera de los alimentos quien demanda, que no posea bienes propios y que sea incapacita para el desempeño laboral, situaciones que a la luz del derecho no se ven probadas en este proceso porque si observamos es propietaria del 50% bien inmueble de la sociedad, no tiene impedimento legal que le impida el desarrollo laboral como lo resalte no tiene ningún tipo de discapacidad para ello, en las formas delimitadas en nuestro ordenamiento jurídico.
Por el contrario mi cliente si es una persona con muchas limitaciones de salud por cuanto en su historia clínica aparece que es una persona anticugulado, con constantes controles sumada a esta situación es operado de corazón abierto por lo cual me atrevo a citar según la sentencia 246 de2002 de la corte constitucional , donde nos da a conocer que las obligaciones de cada cónyuge hacia el otro son ilimitadas , el carácter inalienable de los derechos de la persona excluye el sacrificio de los derechos fundamentales y, así no es posible exigir a uno de los cónyuges que permanezca casado cuando tal hecho vulnera o amenaza los derechos de la vida , la integridad , la igualdad o la autonomía personal del otro.
Como lo ha contado mi patrocinado en el sentido de las agresiones, de palabras soeces, seguidas de agresiones físicas y por último el correteo con cuchillos por parte de la demandante hacia mi cliente que lo hacen victima de la vulneración de los derechos constitucionales fundamentales por lo cual decidió proteger su vida en todos los aspectos.

DECIMO CUARTO HECHO: Es cierto este hecho.
DECIMO QUINTO HECHO: No es cierto, que se pruebe, como he indicado no es el proceso para determinar este hecho pero como allego recibos donde se observa el cabal cumplimiento de las obligaciones alimentarias.

III.CONSIDERACIONES FACTICAS, LEGALES Y JURISPRUDENCIALES QUE SUSTENTAN LA ACCION.

Se enmarca en los deberes y obligaciones que se adquieren con el matrimonio en el sentido de que instituyen para los dos cónyuges por lo tanto la línea legal y jurisprudencial, se tiene que probar las causales para determinar este divorcio en marcadas art 2 y 3 del art 154 del código civil.

a. procedibilidad de la acción judicial en cuanto al termino de caducidad establecida en el artículo 154 del código civil en relación con los numerales 2 y 3 de esta norma se debe tener en cuenta que la acción tiene un término de un año desde la iniciación de que se tuvo conocimiento del hecho es decir desde que se dio la causa y la supuesta cónyuge inocente no inicio la acción legal por lo cual ya se haya prescrito este derecho.
b. En cuanto al incumplimiento continuo y vigente de las obligaciones y deberes de esposo y padre de el demandado, frente a su cónyuge.

Como bien lo indica la parte demandante todo lo relacionado con el cumplimiento de las obligaciones , deberes de esposos y padres los obliga a los dos con la misma relevancia en virtud del art 43 de la constitución política por lo que se observa según lo manifestado en todo los apartes de esta contestación que no fueron cumplidas por la demandante los cuales se tendrán que probar en el curso de este proceso.
Es mas es determinar que mi patrocinado no es el gestor de causales invocados por el contrario es la demandante.

IV. COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL.

Es usted competente señor juez para conocer de la acción judicial teniendo en cuenta que este fue el último domicilio del matrimonio de conformidad con el art 22 código general del proceso.

V. PROCEDIMIENTO A SEGUIR.

Es un proceso verbal por lo cual debe regirse bajo los términos de este en sus artículos 368,373, 388,389 del código general del proceso y demás normas concordantes.

VI. FUNDAMENTOS DE DERCHO.

se invocan todos los establecidos en el código civil art. 154 reformado numerales 2y 3-art.154,156, 160,al 162,165,166,176,al 181, 411,al 427. código general del proceso 368,al 373,388,389,y demás normas concordantes al igual que la vía jurisprudendicial sentencia t 559 de 2017 de la corte suprema de justicia sobre la exoneración de alimentos de los cónyuges en Colombia, al igual que la sentencia ce la misma corte c-237 de1997 en donde se expuso los requisitos para acceder al derecho de alimentos; igualmente la sentencia 246 del 2002 de la corte constitucional.

VII. PRETENSIONES.

ME OPONGO ROTUNDAMENTE A CADA UNA DE ELLAS, teniendo en cuenta:

ENCUANTO A LA PRIMERA PRETENSION: Que la declaración solicitada no existe, ya que como puede dilucidarse en el proceso la demandante no solicito la acción en el tiempo legal de un año por lo cual se haya prescrita su oportunidad procesal.

Para solicitar que se declare probada la causal y 2 y 3 del artículo 154 tal como lo instituye la ley argumentado por el mismo demandante en el capítulo que indica la caducidad de las acciones en las consideraciones fácticas, legales y jurisprudenciales que sustentan la acción mismo demandante.

Además como lo resaltado la persona que siempre ha desquebrajado los deberes y obligaciones del matrimonio ha sido la señora **LEONOR CORDOBA** ,pues desde un principio fue la iniciadora de los problemas conyugales con sus agresiones verbales, con palabras

soeces , luego echándolo del hogar, pegándole en la cara frente a su descendencia, lo amenazaba de muerte, cogía cuchillos y lo correteaba a sabiendas de su condición medica que no puede tener emociones fuertes por su cirugía de corazón abierta con imposición de una válvula que regula la función del corazón ,que debe tener una dieta sana, y debe vivir en tranquilidad diagnostico conocido por la demandante quien verdaderamente no cumplió con los deberes y obligaciones que le son recíprocos en el matrimonio conforme a los fundamentos legales y facticos expuestos por su apoderado en esta demanda.

Cuando la señora **LEONOR CORDOBA** toma su decisión de echarlo nuevamente en muchas de sus discusiones no tomo en cuenta que mi poderdante, le tomara la palabra y se marchara para **ANDES-ANTIOQUIA** donde hoy tiene su residencia en compañía de su progenitora y demás familia quien vela por el bienestar de mi representado con las consideraciones a su estado de salud y es decir con calidad de vida.

ENCUANTO A LA SEGUNADA PRETENSION: Nos oponemos se decrete el divorcio por las causales del art . 154 numero 2 y 3 . Teniendo en cuenta que en ningún momento mi cliente ha faltado a sus deberes de esposo y padre como se podrá dilucidar de en las pruebas allegadas, en forma, documental y testimonial **en cuanto a la segunda causal.**

Lo atinente a la causal 3 , según el relato de mi poderdante reitero que ha sido la señora **LEONOR CORDOBA** , desde un principio fue la iniciadora de los problemas conyugales con sus agresiones verbales, con palabras soeces , luego echándolo del hogar, pegándole en la cara frente a su descendencia, lo amenazaba de muerte, cogía cuchillos y lo correteaba a sabiendas de su condición médica que no puede tener emociones fuertes por su cirugía de corazón abierta con imposición de una válvula que regula la función del corazón ,que debe tener una dieta sana, y debe vivir en tranquilidad diagnostico conocido por la demandante quien verdaderamente no cumplió con los deberes y obligaciones que le son recíprocos en el matrimonio conforme a los fundamentos legales y facticos expuestos por su apoderado en esta.

EN CUANTO A LA TERCERA PRETENSION: En cuanto a esta pretensión se puede determinar que los cónyuges ya no tienen vida común que cada uno tiene su residencia separada.

ENCUANTO A LACUARTA PRETENSION: No nos oponemos en razón que mi cliente desea que se disuelva y secrete el estado de liquidación patrimonial de la sociedad conyugal conformada por el matrimonio.

ENCUANTO A LA QUINTA PRETENSION: No me opondré a que se libre la comunicación para los efectos de inscripción de la sentencia respectiva en folio del registro civil de los ex cónyuges.

ENCUANTO A LA SEXTA PRETENSION: declaración de culpabilidad de mi cliente como responsable del divorcio y cesación de los efectos civiles del matrimonio católico por el incumplimiento de los deberes y obligaciones conyugales de acuerdo a los numerales 2y 3 del art. 154 del código civil teniendo en cuenta que según los hechos narrados en esta contestación he venido sosteniendo que el incumplimiento se debe al comportamiento de la señora LEONOR CORDOBA quien era la persona que iniciaba a ejercer la causal 3 porque

hachaba del hogar al señor David bedoya, le pegaba en la cara en presencia de sus hijos, le traba con palabras, soeces, y por ultimo lo correteaba con un cuchillo haciendo que este se escondiera en su habitación, por largo tiempo, sin poder salir a tomar sus alimentos y sus medicinas tal y como lo re4lata mi cliente.

En segundo término, indica mi representado que la que se alejó de sus deberes de esposa fue la señora LEONOR CORDOBA quien el día que su hijo mayor DIEGO DAVID BEDOYA se fue para la policía esta se fue a dormir a la habitación de su hijo separándose de todos y cada uno de los deberes que como esposa tenía con el infringiendo la causal2 del art.154 del código civil y que hoy día reclama la demandante.

Por otro lado, el término que tenía la supuesta cónyuge inocente para reclamar las causales relacionadas era de un año termino que según nuestro ordenamiento legal ya le prescribió sin que ella hubiera ejercido la acción legal tal y como ella lo relata en los hechos por que indica que el señor DAVID BEDOYA en el mes de septiembre del 2019 abandona el hogar para fijar su residencia en ANDES- ANTIOQUIA y solo a principios del 2021 inicia la acción legal que hoy estamos contestando.

A la subdivisión del 6.1 : me opongo rotundamente a que se le impongan los alimentos a mi cliente a favor de la señora LEONOR CORDOBA ya que de lo manifestado en este misma pretensión se puede concluir que representado no está obligado estos por cuanto no es el cónyuge culpable , En segundo término la señora LEONOR CORDOBA se tendría que observar la necesidad de esta , en cuanto tenga que ver con la incapacidad de la señora para sustentar sus propios alimentos cosa que en esta demanda no se demostró, tal y como en lo marca la ley.

EN CUANTO A LA SEPTIMA PRETENSION: Me opongo a esta pretensión, teniendo en cuenta que la persona llamada jurídicamente a reclamar esta pretensión es el señor JOSE ARMANDO BEDOYA por ser mayor de edad.

En segundo término, el señor David Bedoya ha siguió contribuyendo con sus deberes como padre hasta la fecha. Como se puede apreciar r en la prueba documental.

En tercer término, no se sabe qué tipo de remuneración perciba JOSE ARMANDO BEDOYA con el ejercicio de su profesión como patrullero de la policía nacional.

En relación con el numeral 7.1 me opongo, teniendo en cuenta las razones ya expuestas.

ENCUANTO ALA OCTAVA PRETENSION: Me opongo, a la condena en costas y agencias hasta tanto no se prueben a la luz del art 361 numeral 8 código general del proceso.

8.1.1 me opongo, teniendo en cuenta el art.361 numeral 8 del código general del proceso.

VIII MEDIDAS CAUTELARES.

De las medidas solicitas por la parte demandante nos oponemos teniendo en cuenta los puntos así:

A.nos oponemos.

a. El auto admisorio del 7 de mayo del 2021 que la solicitud según el literal 5 del artículo 598 resulta inocua si se tiene que la actora cuenta en la demandad que el señor **DAVID BEDOYA** residen andes-Antioquia.

b.es de indicar que los hijos son mayores de edad y no hay derecho a esta solicitud.

c. Los alimentos no están llamados a prosperar ya que mi cliente le otorga a su hijo menor **JOSE ARMANDO** sin mediar sentencia e inclusive a la demandante quien en el numera 3.4 de los hechos indicase se disminuyo la cuota. Reafirmado con los recibos que anexo como material probatorio.

Solicita la demandad un 50% de su mesada pensional, sin tener en cuenta la verdadera necesidad de los alimentos ya que no aporta prueba de no poder prodigárselos por sí misma en las formas establecidas por la ley con respecto a su disminución de su capacidad laboral que la puede dilucidar un profesional en esta materia que sería la junta de calificación. Que no posee bienes por que lo que se observa es a contrario sensu tiene el 50% del bien objeto de la medida cautelar, que como he sostenido tiene un precio que puede ayudarle a montar un negocio para su dependencia económica.

Mi cliente más bien es una persona enferma como se verificara en la historia clínica es paciente anticuagulado **" ES AQUELLA PERSONA QUE SE MEDICA PARA QUE LA SANGRE NO SE CUAGULE CON FACILIDAD Y, ASI, PREVENIR EMBOLIAS O TROBOSIS VENOSAS O ARTERIALES" .** Con operación de corazón abierto por una deficiencia mitral por lo cual le dejaron una prótesis de válvula mitral, no puede comer ni grasa ni verduras las alimentaciones especiales, no puede tener rabias ni emociones fuertes llevar una vida tranquila y serena, toma medicamentos diarios para esta enfermedad y tiene controles mensuales. Trata de llevar una buena calidad de vida con el beneficio de su pensión.

De la solicitud de los numerales d,e,f me sostengo en lo indicado en el relato anterior que son solicitudes que tienen que ser probadas la necesidad de estos derechos, y en el acervo probatorio que acompaña la demanda no se probaron se limitaron únicamente a realizar un relato .

La señora LEONOR CORDOBA es dueña del 50% del bien inmueble de la sociedad con el cual puede solventarse para sus gastos. Además, no se puede observar la incapacidad para desempeñar algún tipo de trabajo que se encuentre probado en el marco legal de esta demanda solo es un dicho.

Es de tener en cuenta el despacho que mi cliente es una persona con morbilidades fuertes, pero que trata de llevar su vida con fortaleza y amor.

En relación a la restricción de salir del país como dijo en su auto admitió no se justifica ya que no está demostrada la causal que impida su salida.

IX. PRUEBAS

Sírvase señor juez tener y practicar las siguientes pruebas para el pleno esclarecimiento de los hechos y pretensiones del proceso:

1. **Interrogatorio de parte**: sírvase, señor juez, ordenar y practicar este interrogatorio, a la LEONOR CORDOBA GARZON quien absolverá el cuestionario que hare en forma verbal en la audiencia o en sobre cerrado en la fecha y hora que su señoría indique para tal fin, quien responderá, sobre los hechos y pretensiones de la demandad y la contestación de la misma.

2. Prueba testimonial: sírvase ordenar y recaudar los siguientes testimonios:

1. sírvase, señor juez, ordenar y practicar el testimonio de ANGELA MARIA ALVAREZ GIL con cedula 21 464 729 de andes Antioquia, quienes residen en la calle 57B número 56-33 barrio chaparralito en andes Antioquia, correo electrónico angela.alva.gil.11@gmail.com y celular numero 3113520688 quien absolverá el cuestionario en la fecha y hora que su señoría indique para tal fin, quien responderá, sobre los hechos y pretensiones de la demanda y la contestación de la misma.

2. sírvase, señor juez, ordenar y practicar el testimonio de, SIGIFREDO BEDOYA ROMAN con cedula 15. 529.063 de andes Antioquia. Quien reside en la carrera 51 numero 126A sur 82 interior 104 barrio la docena de caldas Antioquia, Correo electrónico sigibedo042@gmail.com celular 3116446472 quien absolverá el cuestionario en la fecha y hora que su señoría indique para tal fin, quien responderá, sobre los hechos y pretensiones de la demanda y la contestación de la misma.

3. sírvase, señor juez, ordenar y practicar el testimonio de, PATRICIA BEDOYA ROMAN con cedula 21.463.986 de andes Antioquia. Con residencia en la carrera 58C NUMERO 51-03 DEL BARRIO vegas de chaparrala bloque 3 apartamento tercer piso de andes Antioquia y Correo electrónico patriciabedoyaroman@gmail.com celular 3127278920 quien absolverá el cuestionario en la fecha y hora que su señoría indique para tal fin, quien responderá, sobre los hechos y pretensiones de la demanda y la contestación de la misma.

4. sírvase, señor juez, ordenar y practicar el testimonio de, CONSUELO BEDOYA ROMAN con cedula 43.285.115 de andes Antioquia. Con residencia en la calle 55 vía al tejar sector la acequia de andes Antioquia y Correo electrónico consuelo.bedoya05202@gmail.com celular 3148916411y 3113364174 quien absolverá el cuestionario en la fecha y hora que su señoría indique para tal fin, quien responderá, sobre los hechos y pretensiones de la demanda y la contestación de la misma.

3. prueba documental: téngase como prueba documental los siguientes documentos discriminados así:

1. copia de los recibos del banco popular donde mi cliente cancela a la policía metropolita de Ibagué los estudios de su hijo para el primer periodo de este año.

2. así mismo copia de recibos de efecty , matrix giros y servicios s.a.s compañía de giros donde mi cliente le ha enviado mensualmente desde que se fue hasta a la fecha de esta demanda a nombre su hijo JOSE ARMANDO BEDOYA CORDOBA con cedula 1.075.308888 sumas de dinero para cumplir con sus deberes y obligaciones de padre y esposo cuota que se reparte para el sostenimiento suyo y de su progenitora. Los que se organizaron para ser presentados en 12 páginas para que se tengan como prueba.
3. Historia clínica de mi poderdante DAVID BEDOYA ROMAN que consta de 8 folios DEL HOSPITAL HERNANDO MONCALEANO donde se comprueba lo manifestado por mi poderdante con respecto a su condición de salud.

4. Los aportados por la parte demandante como son:
a. registro de nacimiento del demandante y demandado.
b. registro civil del matrimonio.
c. registro de nacimientos de los hijos.
5. formula médica donde se obsérvalos medicamentos que toma actualmente y exámenes médicos donde se muestra el estado de salud de mi patrocinado.

4. **Pruebas de oficio:**

Sírvase señor juez, ordenar las que su señoría estime conveniente para el pleno esclarecimiento de los hechos y pretensiones materia del litigio.

X. **Anexos.**

Respetuosamente allego como anexo en forma electrónica todos los documentos en marcados en el acápite de pruebas documentales de tallados con numerales uno, dos, tres y cinco.
Al igual que el poder para actuar en la presente demanda.

XI. **Notificaciones.**

Para efecto de surtirlas notificaciones me permito manifestar:
En cuanto a la demandante: se tenga la aportada con la presente demanda.
B. el demandado**: DAVID BEDOYA ROMAN**, con cedula numero 15.524.645 me permito indicar que vive en andes Antioquia en la dirección carrera 56 número 57-29 barrio chaparralito , celular 3202853929. Correo electrónico David.bedoya645@gmail.com.
La suscrita apoderada: recibirá notificaciones en la calle 9 número 3-50 oficina 218 del centro comercial mega centro de la ciudad de Neiva o a su correo electrónico luabog2017@hotmail.com su abonado celular es 3107941954.
Atentamente, del señor juez,



LUAGENY GONZALZ MONCALEANO.
C.C. 36.183.473DENEIVA.
T.P.60.409 C.S.J.

Señor:
JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE DE NEIVA.
E. S. D.

REF. poder.
PROCESO DE DEDIVORCIO CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATOLICO.
DEMANDANTE: LEONOR CORDOBA GARZON.
DEMANDADO: DAVID BEDOYA ROMAN.
Radicado41001131100052021000450O.

DAVID BEDOYA ROMAN mayor de edad vecino de la ciudad de andes Antioquia y con domicilio carrera 56 numero 57-29 barrio san Pedro de andes Antioquia, Nacionalidad COLOMBIANA , identificado con la cedula de ciudadanía numero 15.524.645 expedida en andes Antioquia correo electrónico David.bedoya645arrobagmail.com me permito otorgar poder amplio y suficiente a la doctora **LUAGENY GONZALEZ MONCALEANO** identificada con la cedula 36.183.473 de Neiva y tarjeta profesional 60.409 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico luabog2017arrobahotamil.com y dirección física calle9 numero 3-50 oficina 218 centro comercial-mega centro Neiva H. para que en mi nombre presentación conteste la demanda de divorcio y de cesación de los efectos civiles del matrimonio católico y disolución y posterior liquidación del matrimonio de **DAVID BEDOYA ROMAN** y **LEONOR CORDOBA GARZON** celebrado 4 de junio del 1994 el parroquia de nuestra señora del socorro en de villavieja departamento del Huila y debidamente registrado. En la Registraduría del estado civil del mismo municipio el día 21 de julio de 1994 bajo el código 3705 y el consecutivo 1331173.

Mi apoderada, queda facultada realizar todos los trámites de contestar la demanda referenciada hasta el final de la misma , conforme a las facultades enmarcadas en el art 74, 77 y siguientes del código general del proceso en si todas las actuaciones tendientes a defender mis derechos en el de divorcio y la cesación de los efectos civiles del matrimonio católico disolución y posterior liquidación de la sociedad conyugal del matrimonio celebrado matrimonio de **DAVID BEDOYA ROMAN** y **LEONOR CORDOBA GARZON** celebrado 4 de junio del 1994 el parroquia de nuestra señora del socorro en de villavieja departamento del Huila y debidamente registrado conforme los anexos allegados.

Indico al despacho que todos los datos aportados para la contestación de la presente demanda tanto testimoniales como documentales son de mi entera responsabilidad por lo cual la señora abogada poderdante no tiene ninguna responsabilidad en ellos.

Espero se despacho se reconozca la personería jurídica conforme a los mandatos del presente poder

Atentamente del señor juez ,

DAVID BEDOYA ROMAN .
C.C 15.524.645.expedida en NADES ANTIOQUIA .

Acepto,

LUAGENY GONZALEZ MONCALEANO.
C.C. 36.183.473. De Neiva.
T.P. 60.409 C.S.J

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

4100104

En la ciudad de Andes, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Única del Círculo de Andes, compareció: DAVID BEDYA ROMAN, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 15524645 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

David Bedoya R.

- - - - - Firma autógrafa - - - - -

4qmw36q0dlg6
21/07/2021 - 10:31:24



El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea debido a: Fallas de conectividad.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Notaría Única de Andes - Antioquia

ÁLVARO RAFAEL PARRA COLÓN

Notario Único del Círculo de Andes, Departamento de Antioquia

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4qmw36q0dlg6

banco popular

COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES No. 01291753

Nro. Cuenta /Obligación /Planilla Asistida | Cuenta Cte ☐ | Cuenta Ahorro ☐

1	1	0	5	5	1	0	5	0	3	2	1	-	-	-	-

Ciudad: MEDELLIN | Día: 03 | Mes: 02 | Año: 2021

Nombre de Entidad o Convenio Recaudador: FONDOS ESPECIALES POLICIA NACIONAL - FEDOC

Nombre-usuario del convenio: JOSE ARMANDO BEDOYA CORDOBA

Nro. Ident: 1025 [illegible] 884 | Teléfono: 3015 [illegible]

Diligenciar sólo para pagos de PILA-asistida

NIT/C.C del aportante | Año | Mes

Espacio para sello o Timbre

Referencias Nit/C.C./Código de convenio/Nro. Factura/Otra	
Ref. 1	CONCEPTO 31-2
Ref. 2	
Ref. 3	
Ref. 4	

	Cod. Bco.	Nro. Cta. del Cheque	Valor $
1			
2			
3			

	Total Efectivo	$ 908.526
Cantidad ( )	Total Cheques	$
	Total Consignación	$ 908.526

FORMA 1-10-3-04097 REV III-2016

100345188 OFIX

ESTE RECIBO NO ES VÁLIDO SIN LA IMPRESIÓN DE LA MÁQUINA REGISTRADORA EN SU DEFECTO SERÁ NECESARIO LA MARCA DEL PROTECTOR, FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

- CLIENTE -



efecty

EFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 BOGOTA
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION No 012635 DE
DIC 14/2018
SOMOS AUTORRETENEDORES
RESOLUCION No 006217 DE
JUL 25/2013
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACION DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

Factura de Venta: 9-178302713
Especialista en servicio: MDCOLORADO
DV: 706491
Fecha: 27/03/2021 14:47:07
A pagar: $600.000,00

Tarifa basica: $0,00
Tarifa variable: $16.200,00
Descuento: $0,00

Total pagado: $616.200,00
Efectivo: $651.000,00
Cambio: $34.800,00

PAP Origen:900300 ANDES PARQUE PRINCIPAL
KR 50 48 - 52 ANDES, ANTIOQUIA

PAP Destino: 050002 SERVIENTREGA SAN
PEDRO CARRERA 6
KR 6 No. 6 - 76 NEIVA, HUILA

Remitente:
DAVID BEDOYA ROMAN
CC : 15524645
Tel: 3202853929
Correo electronico: No registrado

Destinatario:
LEONOR CORDOBA GARZON
CC : 39567645
Tel: 3167877461
Correo electronico: No registrado
Medio de recibo: Fisico

Entregue Conforme:_____

C.C._____

Este documento se asimila a la letra de cambio y le son aplicables los articulos 772 y siguientes del codigo de comercio. La entrega se considera cumplida si al momento del recibo del giro por el destinatario no hay reclamacion alguna. Aplican condiciones del contrato publicado en la pagina web. Con la solicitud y aceptacion de mi parte, de la prestacion de este servicio, entiendase que manifiesto verbalmente mi autorizacion para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda.,
Estos datos pueden ser utilizados unica y exclusivamente para la prestacion del servicio convenido
Linea de servicio al cliente: (1)6510101
RESOLUCION FACTURA SISTEMA POS
AUTORIZACION DIAN Formulario No
18764001338470 Formato 1876 fecha
29/07/2020
DEL No 150999999 AL No 200000000
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

efecty

EFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 BOGOTA
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION No 012635 DE
DIC 14/2018
SOMOS AUTORRETENEDORES
RESOLUCION No 006217 DE
JUL 25/2013
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACION DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

Factura de Venta: 9-180809710
Especialista en servicio: MDCOLORADO
DV: 305981
Fecha: 27/04/2021 15:07:13
A pagar: $500,000.00

Tarifa basica: $0.00
Tarifa variable: $14,000.00
Descuento: $0.00

Total pagado: $514,000.00
Efectivo: $515,000.00
Cambio: $1,000.00

PAP Origen:900300 ANDES PARQUE PRINCIPAL
KR 50 48 - 52 ANDES, ANTIOQUIA

PAP Destino: 050002 SERVIENTREGA SAN
PEDRO CARRERA 6
KR 6 No. 6 - 76 NEIVA, HUILA

Remitente:
DAVID BEDOYA ROMAN
CC : 15524645
Tel: 3202853929
Correo electronico: No registrado

Destinatario:
LEONOR CORDOBA GARZON
CC : 39567645
Tel: 3167877461
Correo electronico: No registrado
Medio de recibo: Fisico

Entregue Conforme:_____

C.C._____

Este documento se asimila a la letra de cambio y le son aplicables los articulos 772 y siguientes del codigo de comercio. La entrega se considera cumplida si al momento del recibo del giro por el destinatario no hay reclamacion alguna. Aplican condiciones del contrato publicado en la pagina web. Con la solicitud y aceptacion de mi parte, de la prestacion de este servicio, entiendase que manifiesto verbalmente mi autorizacion para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda.,
Estos datos pueden ser utilizados unica y exclusivamente para la prestacion del servicio convenido
Linea de servicio al cliente: (1)6510101
RESOLUCION FACTURA SISTEMA POS
AUTORIZACION DIAN Formulario No
18764001338470 Formato 1876 fecha
29/07/2020
DEL No 150999999 AL No 200000000
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

efecty

EFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 BOGOTA
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION No 012635 DE
DIC 14/2018
SOMOS AUTORRETENEDORES
RESOLUCION No 006217 DE
JUL 25/2013
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACION DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

Factura de Venta: 9-185767190
Especialista en servicio: MDCOLORADO
DV: 193087
Fecha: 28/06/2021 15:14:10
A pagar: $500.000,00

Tarifa basica: $0,00
Tarifa variable: $14.000,00
Descuento: $0,00

Total pagado: $514.000,00
Efectivo: $514.000,00
Cambio: $0,00

PAP Origen:900300 ANDES PARQUE PRINCIPAL
KR 50 48 - 52 ANDES, ANTIOQUIA

PAP Destino: 050002 SERVIENTREGA SAN
PEDRO CARRERA 6
KR 6 No. 6 - 76 NEIVA, HUILA

Remitente:
DAVID BEDOYA ROMAN
CC : 15524645
Tel: 3202853929
Correo electronico: No registrado

Destinatario:
LEONOR CORDOBA GARZON
CC : 39567645
Tel: 3167877461
Correo electronico: No registrado
Medio de recibo: Fisico

Entregue Conforme:_____

C.C._____

Este documento se asimila a la letra de cambio y le son aplicables los articulos 772 y siguientes del codigo de comercio. La entrega se considera cumplida si al momento del recibo del giro por el destinatario no hay reclamacion alguna. Aplican condiciones del contrato publicado en la pagina web. Con la solicitud y aceptacion de mi parte, de la prestacion de este servicio, entiendase que manifiesto verbalmente mi autorizacion para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda.,
Estos datos pueden ser utilizados unica y exclusivamente para la prestacion del servicio convenido
Linea de servicio al cliente: (1)6510101
RESOLUCION FACTURA SISTEMA POS
AUTORIZACION DIAN Formulario No
18764001338470 Formato 1876 fecha
29/07/2020
DEL No 150999999 AL No 200000000
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

EFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 BOGOTA
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION No 012635 DE
DIC 14/2018
SOMOS AUTORRETENEDORES
RESOLUCION No 006217 DE
JUL 25/2013
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACION DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

Factura de Venta: 9-144460841
Especialista en servicio: MDCOLORADO
DV: 990025
Fecha: 25/04/2020 10:15:48
A pagar: $800.000,00

Tarifa basica: $0,00
Tarifa variable: $23.920,00
Descuento: $0,00

Total pagado: $823.920,00
Efectivo: $850.000,00
Cambio: $26.080,00

PAP Origen:900300 ANDES PARQUE PRINCIPAL
KR 50 48 - 52 ANDES, ANTIOQUIA

PAP Destino: 050001 CALLE 6 PALACIO DE
JUSTICIA ::
Calle 6 No. 3-40 Local 3 NEIVA, HUILA

Remitente:
DAVID BEDOYA ROMAN
CC : 15524645
Tel: 3144539987

Destinatario:
DIEGO DAVID BEDOYA CORDOBA
CC : 1075287132
Tel: 3143903696

Entregue Conforme: _____

C.C. _____

Este documento se asimila a la letra de cambio y le son aplicables los articulos 772 y siguientes del codigo de comercio. La entrega se considera cumplida si al momento del recibo del giro por el destinatario no hay reclamacion alguna. Aplican condiciones del contrato publicado en la pagina web. Con la solicitud y aceptacion de mi parte, de la prestacion de este servicio, entiendase que manifiesto verbalmente mi autorizacion para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda., Estos datos pueden ser utilizados unica y exclusivamente para la prestacion del servicio convenido
Linea de servicio al cliente: (1)6510101
RESOLUCION FACTURA SISTEMA POS
AUTORIZACION DIAN Formulario No
18763005141935 Formato 1876 fecha
17/03/2020
DEL No 139999999 AL No 140999998
servicioalclientedefecty.com.co
www.efecty.com.co

EFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 BOGOTA
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION No 012635 DE
DIC 14/2018
SOMOS AUTORRETENEDORES
RESOLUCION No 006217 DE
JUL 25/2013
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACION DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

Factura de Venta:
Especialista en servicio: MDCOLORADO
DV:
Fecha: 25/04/2020 10:15:48
A pagar: $800.000,00

Tarifa basica: $0,00
Tarifa variable: $23.920,00
Descuento: $0,00

Total pagado: $823.920,00
Efectivo: $850.000,00
Cambio: $26.080,00

PAP Origen:900300 ANDES PARQUE PRINCIPAL
KR 50 48 - 52 ANDES, ANTIOQUIA

PAP Destino: 050001 CALLE 6 PALACIO DE JUSTICIA ::
Calle 6 No. 3-40 Local 3 NEIVA, HUILA

Remitente:
DAVID BEDOYA ROMAN
CC : 15524645
Tel: 3144539987

Destinatario:
JOSE ARMANDO BEDOYA CORDOBA
CC : 1075288868
Tel: 3015968722

Entregue Conforme: _____

C.C. _____

Este documento se asimila a la letra de cambio y le son aplicables los articulos 772 y siguientes del codigo de comercio. La entrega se considera cumplida si al momento del recibo del giro por el destinatario no hay reclamacion alguna. Aplican condiciones del contrato publicado en la pagina web. Con la solicitud y aceptacion de mi parte, de la prestacion de este servicio, entiendase que manifiesto verbalmente mi autorizacion para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda., Estos datos pueden ser utilizados unica y exclusivamente para la prestacion del servicio convenido
Linea de servicio al cliente: (1)6510101
RESOLUCION FACTURA SISTEMA POS
AUTORIZACION DIAN Formulario No
18763005141935 Formato 1876 fecha
17/03/2020
DEL No 139999999 AL No 140999998
servicioalclientedefecty.com.co
www.efecty.com.co

efecty

EFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 BOGOTA
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION No 012635 DE
DIC 14/2018
SOMOS AUTORRETENEDORES
RESOLUCION No 006217 DE
JUL 25/2013
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACION DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

SEGURO DE VIDA ACTIVO POR 30 DIAS

Factura de Venta: 9-175562790
Especialista en servicio: MDCOLORADO
DV: 874849
Fecha: 25/02/2021 14:02:13
A pagar: $600.000,00

Tarifa basica: $0,00
Tarifa variable: $16.200,00
Descuento: $0,00

Total pagado: $616.200,00
Efectivo: $620.200,00
Cambio: $4.000,00

PAP Origen:900300 ANDES PARQUE PRINCIPAL
KR 50 48 - 52 ANDES, ANTIOQUIA

PAP Destino: 050002 SERVIENTREGA SAN
PEDRO CARRERA 6
KR 6 No. 6 - 76 NEIVA, HUILA

Remitente:
DAVID BEDOYA ROMAN
CC : 15524645
Tel: 3202853929
Correo electronico: No registrado

Destinatario:
LEONOR CORDOBA GARZON
CC : 39567645
Tel: 3167877461
Correo electronico: No registrado
Medio de recibo: Fisico

Entregue Conforme: _____

C.C. _____

Este documento se asimila a la letra de cambio y le son aplicables los articulos 772 y siguientes del codigo de comercio. La entrega se considera cumplida si al momento del recibo del giro por el destinatario no hay reclamacion alguna. Aplican condiciones del contrato publicado en la pagina web. Con la solicitud y aceptacion de mi parte, de la prestacion de este servicio, entiendase que manifiesto verbalmente mi autorizacion para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda., Estos datos pueden ser utilizados unica y exclusivamente para la prestacion del servicio convenido
Linea de servicio al cliente: (1)6510101
RESOLUCION FACTURA SISTEMA POS
AUTORIZACION DIAN Formulario No
18764001338470 Formato 1876 fecha
29/07/2020
DEL No 150999999 AL No 200000000
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

EFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 BOGOTA
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION No 012635 DE
DIC 14/2018
SOMOS AUTORRETENEDORES
RESOLUCION No 006217 DE
JUL 25/2013
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACION DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

Factura de Venta: 9-155167913
Especialista en servicio: LUMETDAR
DV: 865512
Fecha: 30/07/2020 08:33:21
A pagar: $800.000,00

Tarifa basica: $0,00
Tarifa variable: $23.920,00
Descuento: $0,00

Total pagado: $823.920,00
Efectivo: $850.000,00
Cambio: $26.080,00

PAP Origen:900300 ANDES PARQUE PRINCIPAL
KR 50 48 - 52 ANDES, ANTIOQUIA

PAP Destino: 050002 SAN PEDRO CARRERA 6

KR 6 No. 6 - 76 NEIVA, HUILA

Remitente:
DAVID BEDOYA ROMAN
CC : 15524645
Tel: 3144539987

Destinatario:
JOSE ARMANDO BEDOYA CORDOBA
CC : 1075308888
Tel: 3015968722

Entregue Conforme:_____

C.C._____

Este documento se asimila a la letra de cambio y le son aplicables los articulos 772 y siguientes del codigo de comercio. La entrega se considera cumplida si al momento del recibo del giro por el destinatario no hay reclamacion alguna. Aplican condiciones del contrato publicado en la pagina web.

Con la solicitud y aceptacion de mi parte, de la prestacion de este servicio, entiendase que manifiesto verbalmente mi autorizacion para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda.,
Estos datos pueden ser utilizados unica y exclusivamente para la prestacion del servicio convenido
Linea de servicio al cliente: (1)6510101
RESOLUCION FACTURA SISTEMA POS
AUTORIZACION DIAN Formulario No
18764001338470 Formato 1876 fecha
29/07/2020
DEL No 150999999 AL No 200000000
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

EFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 BOGOTA
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION No 012635 DE
DIC 14/2018
SOMOS AUTORRETENEDORES
RESOLUCION No 006217 DE
DIC 25/2013
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACION DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

Factura de Venta: 9 150030145
Especialista en servicio: NACOLORADO
DV: 485135
Fecha: 27/08/2020 14:20:47
A pagar: $600.000,00

Tarifa basica: $0,00
Tarifa variable: $17.949,00
Descuentos: $0,00

Total pagado: $617.910,00
Efectivo: $615.850,00
Cambio: $2.060,00

POP Origen:900.500 ANDES PARQUE PRINCIPAL
KR 50 4B 52 ANDES, ANTIOQUIA

POP Destino: 050002 SAN PEDRO CARRERA 6

KR 6 No. 6 - 76 SELVA, HUILA

Remitente:
DAVID BEDOYA ROMAN
CC : 1059645
Tel: 3148.3980

Destinatario:
CRISTIANDANDO BEDOYA CORDOBA
CC : 1075304868
Tel: 3015358722

Entregue Conforme.

C.C.

Este documento se asimila a la letra de cambio y le son aplicables los articulos 772 y siguientes del codigo de comercio. La entrega se considera cumplida si al momento del recibo del giro por el destinatario no hay reclamacion alguna.
Aplican condiciones del contrato publicado en la pagina web.

Con la solicitud y aceptacion de mi parte, de la prestacion de este servicio, entiendase que manifiesto verbalmente mi autorizacion para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda.,
Estos datos pueden ser utilizados unica y exclusivamente para la prestacion del servicio convenido
Linea de servicio al cliente: (1)6510101
RESOLUCION FACTURA SISTEMA POS
AUTORIZACION DIAN Formulario No
18764001338470 Formato 1875 fecha
29/07/2020
DEL No 150999999 AL No 200000000
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

EFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 BOGOTA
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION No 012635 DE
DIC 14/2018
SOMOS AUTORRETENEDORES
RESOLUCION No 006217 DE
DIC 25/2013
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACION DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

Factura de Venta: 9 150030145
Especialista en servicio: NACOLORADO
DV: 485135
Fecha: 27/08/2020 14:20:47
A pagar: $600.000,00

Tarifa basica: $0,00
Tarifa variable: $29.900,00
Descuentos: $0,00

Total pagado: $629.900,00
Efectivo: $627.840,00
Cambio: $2.060,00

POP Origen:900.500 ANDES PARQUE PRINCIPAL
KR 50 4B 52 ANDES, ANTIOQUIA

POP Destino: 050002 SAN PEDRO CARRERA 6

KR 6 No. 6 - 76 SELVA, HUILA

Remitente:
DAVID BEDOYA ROMAN
CC : 1059645
Tel: 3148.3980

Destinatario:
CRISTIANDANDO BEDOYA CORDOBA
CC : 1075304868
Tel: 3015358722

Entregue Conforme.

C.C.

Este documento se asimila a la letra de cambio y le son aplicables los articulos 772 y siguientes del codigo de comercio. La entrega se considera cumplida si al momento del recibo del giro por el destinatario no hay reclamacion alguna.
Aplican condiciones del contrato publicado en la pagina web.

Con la solicitud y aceptacion de mi parte, de la prestacion de este servicio, entiendase que manifiesto verbalmente mi autorizacion para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda.,
Estos datos pueden ser utilizados unica y exclusivamente para la prestacion del servicio convenido
Linea de servicio al cliente: (1)6510101
RESOLUCION FACTURA SISTEMA POS
AUTORIZACION DIAN Formulario No
18764001338470 Formato 1875 fecha
29/07/2020
DEL No 150999999 AL No 200000000
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

EFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 BOGOTA
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION No 012635 DE
DIC 14/2018
SOMOS AUTORRETENEDORES
RESOLUCION No 006217 DE
DIC 25/2013
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACION DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

Factura de Venta: 9 150030145
Especialista en servicio: NACOLORADO
DV: 485135
Fecha: 27/08/2020 14:20:47
A pagar: $600.000,00

Tarifa basica: $0,00
Tarifa variable: $29.900,00
Descuentos: $0,00

Total pagado: $629.900,00
Efectivo: $627.840,00
Cambio: $2.060,00

POP Origen:900.500 ANDES PARQUE PRINCIPAL
KR 50 4B 52 ANDES, ANTIOQUIA

POP Destino: 050002 SAN PEDRO CARRERA 6

KR 6 No. 6 - 76 SELVA, HUILA

Remitente:
DAVID BEDOYA ROMAN
CC : 1059645
Tel: 3148.3980

Destinatario:
CRISTIANDANDO BEDOYA CORDOBA
CC : 1075304868
Tel: 3015358722

Entregue Conforme.

C.C.

Este documento se asimila a la letra de cambio y le son aplicables los articulos 772 y siguientes del codigo de comercio. La entrega se considera cumplida si al momento del recibo del giro por el destinatario no hay reclamacion alguna.
Aplican condiciones del contrato publicado en la pagina web.

Con la solicitud y aceptacion de mi parte, de la prestacion de este servicio, entiendase que manifiesto verbalmente mi autorizacion para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda.,
Estos datos pueden ser utilizados unica y exclusivamente para la prestacion del servicio convenido
Linea de servicio al cliente: (1)6510101
RESOLUCION FACTURA SISTEMA POS
AUTORIZACION DIAN Formulario No
18764001338470 Formato 1875 fecha
29/07/2020
DEL No 150999999 AL No 200000000
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

efecty

EFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 BOGOTA
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION No 012635 DE
DIC 14/2018
SOMOS AUTORRETENEDORES
RESOLUCION No 006217 DE
JUL 25/2013
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACION DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

SEGURO DE VIDA ACTIVO POR 30 DIAS

Factura de Venta: 9-161364561
Especialista en servicio: MOCOLORADO
DV: 147609
Fecha: 29/09/2020 15:06:15
A pagar: $600.000,00

Tarifa basica: $0,00
Tarifa variable: $17.940,00
Descuento: $0,00

Total pagado: $617.940,00
Efectivo: $650.000,00
Cambio: $32.060,00

PAP Origen:900300 ANDES PARQUE PRINCIPAL
KR 50 48 - 52 ANDES, ANTIOQUIA

PAP Destino: 050002 SAN PEDRO CARRERA 6
KR 6 No. 6 - 76 NEIVA, HUILA

Remitente:
DAVID BEDOYA ROMAN
CC : 15524645
Tel: 3144539987
Correo electronico: No registrado

Destinatario:
LEONOR CORDOBA GARZON
CC : 39567645
Tel: 3167877461
Correo electronico: No registrado
Medio de recibo: Fisico

Entregue Conforme:_____

C.C._____

Este documento se asimila a la letra de cambio y le son aplicables los articulos 772 y siguientes del codigo de comercio. La entreya se considera cumplida si al momento del recibo del giro por el destinatario no hay reclamacion alguna. Aplican condiciones del contrato publicado en la pagina web. Con la solicitud y aceptacion de mi parte, de la prestacion de este servicio, entiendase que manifiesto verbalmente mi autorizacion para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda.,
Estos datos pueden ser utilizados unica y exclusivamente para la prestacion del servicio convenido
Linea de servicio al cliente: (1)6510101
RESOLUCION FACTURA SISTEMA POS
AUTORIZACION DIAN Formulario No
18764001338470 Formato 1876 fecha
29/07/2020
DEL No 150999999 AL No 200000000
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

efecty

EFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 BOGOTA
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION No 012635 DE
DIC 14/2018
SOMOS AUTORRETENEDORES
RESOLUCION No 006217 DE
JUL 25/2013
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACION DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

SEGURO DE VIDA ACTIVO POR 30 DIAS

Factura de Venta:	9-173045708
Especialista en servicio:	MDCOLORADO
DV:	697491
Fecha:	29/01/2021 09:31:00
A pagar:	$600.000,00
Tarifa basica:	$0,00
Tarifa variable:	$17.940,00
Descuento:	$0,00
Total pagado:	$617.940,00
Efectivo:	$650.000,00
Cambio:	$32.060,00

PAP Origen:900300 ANDES PARQUE PRINCIPAL
KR 50 48 - 52 ANDES, ANTIOQUIA

PAP Destino: 050002 SERVIENTREGA SAN PEDRO CARRERA 6
KR 6 No. 6 - 76 NEIVA, HUILA

Remitente:
DAVID BEDOYA ROMAN
CC : 15524645
Tel: 3202853929
Correo electronico: No registrado

Destinatario:
LEONOR CORDOBA GARZON
CC : 39567645
Tel: 3167877461
Correo electronico: No registrado
Medio de recibo: Fisico

Entregue Conforme:_____

C.C._____

Este documento se asimila a la letra de cambio y le son aplicables los articulos 772 y siguientes del codigo de comercio.
La entrega se considera cumplida si al momento del recibo del giro por el destinatario no hay reclamacion alguna.
Aplican condiciones del contrato publicado en la pagina web.
Con la solicitud y aceptacion de mi parte, de la prestacion de este servicio, entiendase que manifiesto verbalmente mi autorizacion para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda.,
Estos datos pueden ser utilizados unica y exclusivamente para la prestacion del servicio convenido
Linea de servicio al cliente: (1)6510101
RESOLUCION FACTURA SISTEMA POS
AUTORIZACION DIAN Formulario No
1876400133847O Formato 1876 fecha
29/07/2020
DEL No 150999999 AL No 200000000
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

efecty

EFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 BOGOTA
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION No 012635 DE
DIC 14/2018
SOMOS AUTORRETENEDORES
RESOLUCION No 006217 DE
JUL 25/2013
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACION DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

SEGURO DE VIDA ACTIVO POR 30 DIAS

Factura de Venta:	9-170190324
Especialista en servicio:	MDCOLORADO
DV:	725659
Fecha:	26/12/2020 08:41:56
A pagar:	$600.000,00
Tarifa basica:	$0,00
Tarifa variable:	$17.940,00
Descuento:	$0,00
Total pagado:	$617.940,00
Efectivo:	$650.940,00
Cambio:	$33.000,00

PAP Origen:900300 ANDES PARQUE PRINCIPAL
KR 50 48 - 52 ANDES, ANTIOQUIA

PAP Destino: 050002 SERVIENTREGA SAN PEDRO CARRERA 6
KR 6 No. 6 - 76 NEIVA, HUILA

Remitente:
DAVID BEDOYA ROMAN
CC : 15524645
Tel: 3202853929
Correo electronico: No registrado

Destinatario:
LEONOR CORDOBA GARZON
CC : 39567645
Tel: 3167877461
Correo electronico: No registrado
Medio de recibo: Fisico

Entregue Conforme:_____

C.C._____

Este documento se asimila a la letra de cambio y le son aplicables los articulos 772 y siguientes del codigo de comercio.
La entrega se considera cumplida si al momento del recibo del giro por el destinatario no hay reclamacion alguna.
Aplican condiciones del contrato publicado en la pagina web.
Con la solicitud y aceptacion de mi parte, de la prestacion de este servicio, entiendase que manifiesto verbalmente mi autorizacion para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda.,
Estos datos pueden ser utilizados unica y exclusivamente para la prestacion del servicio convenido
Linea de servicio al cliente: (1)6510101
RESOLUCION FACTURA SISTEMA POS
AUTORIZACION DIAN Formulario No
1876400133847O Formato 1876 fecha
29/07/2020
DEL No 150999999 AL No 200000000
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

efecty

EFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 BOGOTA
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION No 012635 DE
DIC 14/2018
SOMOS AUTORRETENEDORES
RESOLUCION No 006217 DE
JUL 25/2013
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACION DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

SEGURO DE VIDA ACTIVO POR 30 DIAS

Factura de Venta:	9-167450366
Especialista en servicio:	MDCOLORADO
DV:	799999
Fecha:	01/12/2020 09:34:28
A pagar:	$600.000,00
Tarifa basica:	$0,00
Tarifa variable:	$17.940,00
Descuento:	$0,00
Total pagado:	$617.940,00
Efectivo:	$650.000,00
Cambio:	$32.060,00

PAP Origen:900300 ANDES PARQUE PRINCIPAL
KR 50 48 - 52 ANDES, ANTIOQUIA

PAP Destino: 050002 SERVIENTREGA SAN PEDRO CARRERA 6
KR 6 No. 6 - 76 NEIVA, HUILA

Remitente:
DAVID BEDOYA ROMAN
CC : 15524645
Tel: 3202853929
Correo electronico: No registrado

Destinatario:
LEONOR CORDOBA GARZON
CC : 39567645
Tel: 3167877461
Correo electronico: No registrado
Medio de recibo: Fisico

Entregue Conforme:_____

C.C._____

Este documento se asimila a la letra de cambio y le son aplicables los articulos 772 y siguientes del codigo de comercio.
La entrega se considera cumplida si al momento del recibo del giro por el destinatario no hay reclamacion alguna.
Aplican condiciones del contrato publicado en la pagina web.
Con la solicitud y aceptacion de mi parte, de la prestacion de este servicio, entiendase que manifiesto verbalmente mi autorizacion para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda.,
Estos datos pueden ser utilizados unica y exclusivamente para la prestacion del servicio convenido
Linea de servicio al cliente: (1)6510101
RESOLUCION FACTURA SISTEMA POS
AUTORIZACION DIAN Formulario No
1876400133847O Formato 1876 fecha
29/07/2020
DEL No 150999999 AL No 200000000
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

EFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 BOGOTÁ
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCIÓN No 012635 DE
DI 14/2018
SOMOS AUTORRETENEDORES
RESOLUCIÓN No 006217 DE
JUL 25/2013
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACIÓN DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 391

Factura de Venta: 9-144
Especialista en servicio: MACOL
ID:
Fecha: 23/04/2020 08:
$100.

Tarifa Postal: $6.
Tarifa variable: $0.
Descuento: $0.

Total pagado: $106.
Efectivo: $150.
Cambio: $14.

PAP Origen 000300 ANDES PARQUE PRIN
KR 50 48 - 52 ANDES, ANTIOQ

PAP Destino: 050001 CALLE 6 PALACIO DE
JUSTICIA
Calle 6 1o 3-40 Local 3 NEIVA, HUI

Remitente:
RIGOBERTO CORDOVA ROMAN
CC: 1[illegible]10
Tel: 3[illegible]

Destinatario:
JOSE ARMANDO CORDOBA CORDOBA
CC: 1075300888
Tel: 9015960722

Entregado Conforme: _____

C.C. _____

Este documento se acomoda a la letra de
cambio y le son aplicables los artículos
y siguientes del Código de Comercio
La entrega se considera cumplida a
cabalidad con el recibo del giro por el
destinatario no hay reclamación alguna
Aplican condiciones del contrato
publicado en la página web.
La solicitud y aceptación de
parte, de la prestación de este
servicio entiéndase que manifiesto
verbalmente mi autorización para el
tratamiento de los datos personales que
voluntariamente he entregado a Efectivo
Ltda.,
Estos datos pueden ser utilizados única
y exclusivamente para la prestación de
servicio convenido
Línea de servicio al cliente: (1)6[illegible]
RESOLUCIÓN FACTURA SISTEMA POS
AUTORIZACIÓN DIAN Formulario No
[illegible] Formato 1876 fecha
17/03/2020
DEL No [illegible] AL No [illegible]
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

SURED

[illegible]

AV. [illegible] 69 D - 91
to 2 Of 905
tel. 018000966999 o 8596
WWW.SURED.COM.CO
servicio.alcliente@sured.com.co
IMPUESTOS A LAS VENTAS
REGIMEN COMUN
RESOLUCION FACTURACION POR COMPUTADOR
NUMERO 18456 DE 07/09/2020
DESDE [illegible] HASTA [illegible]

OPERADOR HABILITADO - RESOLUCION 103 DEL 2015
CUPO DE 2015 DEL MINTIC

ENVIO DEL GIRO
FACTURA DE VENTA: MGS161952617
COD. MATRIX: 250121591428
CODIGO POSTAL: 252410
PIN: 102243018167475 3
FECHA: 03/05/2021 10:22:44

ORIGEN: PAGATODO CI PUERTA AMARILLA PICACHO
NOMBRE ASESOR: 98128 IF. CARVAJAL [illegible]

NOM. REMITENTE: DAVID BEDOYA ROMAN

IDENTIFICACION REMITENTE: ****4645
TEL. REMITENTE: ****0
CORREO ELECTRONICO REMITENTE:
0

DESTINO: SEAPTO GUALANDAY AV PA
NAMERICANA N 1 111

NOM. DESTINATARIO: JOSE BEDOYA

IDENTIFICACION DESTINATARIO: ****6016
TEL. DESTINATARIO: ****8722
CORREO ELECTRONICO DESTINATARIO:
armando.22@gmail.com

FLETE $6.000
ENVIO $100.000
TOTAL A PAGAR $106.000
PRUEBA ADMISION: Fisica

FIRMA Y HUELLA
DE
DAVID BEDOYA ROMAN

OPERADOR POSTAL DE PAGO HABILITADO Y VIGILADO
POR EL MINTIC RES 103/15
Declaro que entendí y acepto el contrato de
Giros Postales de pago y la política de
[illegible] de datos personales [illegible]
[illegible]

REIMPRESION

[5A3_-70578]

[5A3_-70578]
MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS 900327256-8
MIGIRO-0180000966999 CL26#69D-91 T2 OF905
servicio.alcliente@sured.com.co MINTIC
RES 103 DEL 29/01/15 AGENTE RET. IVA REG
COD.POSTAL: 056060 RES 18764003541955
FAC.AUT01/09/2020 DE150000001A 500000000
FV:MGSS168309CAJA95002 20/05/202116:27
PIN1527440187877511 5A3_-70579
ORIGEN:ANDES CC15524645 T***0000

DAVID BEDOYA ROMAN
DESTINO: SEAPTO TALLER RANI
JOSE ARMANDO BEDOYA
CC1075308888 TEL:***8722

VLR:50000**FLETE:4700*TOTAL:54700**
PR ADMISION:FISICO
Declaro que entendi y acepte el Contrato
de Giros Postales y la politica de prote
ccion de datos personales (Ley 1581 de
2012) los cuales estan ampliados y dispo
nibles en la Pag Web www.sured.com.co
0:02903401 A:000043289572 E:00020265
VIGILADO POR EL MINTIC RES. 130/15

[10A_-66710]

[10A_-66710]
MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS 900327256-8
MIGIRO-0180000966999 CL26#69D-91 T2 OF905
servicio.alcliente@sured.com.co MINTIC
RES 103 DEL 29/01/15 AGENTE RET. IVA REG
COD.POSTAL: 056060 RES 18764003541955
FAC.AUT01/09/2020 DE150000001A 500000000
FV:MGSS171934CAJA3983 06/07/202109:32
PIN0932390191316242 10A_-66711
ORIGEN:ANDES CC15524645 T***0000

DAVID BEDOYA ROMAN
DESTINO: SEAPTO GUALANDAY DI
JOSE ARMANDO BEDOYA
CC1075308888 TEL:***8722

VLR:100000*FLETE:6000*TOTAL:106000*
PR ADMISION:FISICO
Declaro que entendi y acepte el Contrato
de Giros Postales y la politica de prote
ccion de datos personales (Ley 1581 de
2012) los cuales estan ampliados y dispo
nibles en la Pag Web www.sured.com.co
0:02903401 A:001027885305 E:00015725
VIGILADO POR EL MINTIC RES. 130/15

[10A_-66009]

[10A_-66009]
MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS 900327256-8
MIGIRO-0180000966999 CL26#69D-91 T2 OF905
servicio.alcliente@sured.com.co MINTIC
RES 103 DEL 29/01/15 AGENTE RET. IVA REG
COD.POSTAL: 056060 RES 18764003541955
FAC.AUT01/09/2020 DE150000001A 500000000
FV:MGSS170700CAJA3983 23/06/202114:30
PIN1430220190142526 10A_-66010
ORIGEN:ANDES CC15524645 T***0000

DAVID BEDOYA ROMAN
DESTINO: SEAPTO VEREDA EL LI
JOSE ARMANDO BEDOYA
CC1075308888 TEL:***8722

VLR:100000*FLETE:6000*TOTAL:106000*
PR ADMISION:FISICO
Declaro que entendi y acepte el Contrato
de Giros Postales y la politica de prote
ccion de datos personales (Ley 1581 de
2012) los cuales estan ampliados y dispo
nibles en la Pag Web www.sured.com.co
0:02903401 A:000043288554 E:00015725
VIGILADO POR EL MINTIC RES. 130/15

[10A_-66391]
MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS 900327256-8
MIGIRO-0180000966999 CL26#69D-91 T2 OF905
servicio.alcliente@sured.com.co MINTIC
RES 103 DEL 29/01/15 AGENTE RET. IVA REG
COD.POSTAL: 056060 RES 18764003541955
FAC.AUT01/09/2020 DE150000001A 500000000
FV:MGSS171402CAJA3983 30/06/202114:56
PIN1456450190818068 10A_-66392
ORIGEN:ANDES CC15524645 T***0000

DAVID BEDOYA ROMAN
DESTINO: SEAPTO GUALANDAY DI
JOSE ARMANDO BEDOYA
CC1075308888 TEL:***8722

VLR:300000*FLETE:10300TOTAL:310300*
PR ADMISION:FISICO
Declaro que entendi y acepte el Contrato
de Giros Postales y la politica de prote
ccion de datos personales (Ley 1581 de
2012) los cuales estan ampliados y dispo
nibles en la Pag Web www.sured.com.co
0:02903401 A:001027885305 E:00015725
VIGILADO POR EL MINTIC RES. 130/15

[10A_-54351]

[10A_-54351]
MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS 900327256-8
MIGIRO-018000966999 CL26#69D-91 T2 OF905
servicio.alcliente@sured.com.co MINTIC
RES 103 DEL 29/01/15 AGENTE RET. IVA REG
COD.POSTAL: 056060 RES 18764003541955
FAC.AUTO1/09/2020 DE150000001A 500000000
FV:MGSS156099CAJA3983 12/12/202012:04
PIN1204360176064389 10A_-54352
ORIGEN:ANDES CC15524645 T***0000

DAVID BEDOYA ROMAN
DESTINO: SEAPTO S.A.I DIR:CC
JOSE ARMANDO BEDOYA
CC1075308888 TEL:***8722

VLR:100000*FLETE:6000*TOTAL:106000*
PR ADMISION:FISICO
Declaro qua entendi y acepte el Contrato
de Giros Postales y la politica de prote
cion de datos personales (Ley 1581 de
2012) los cuales estan ampliados y dispo
nibles en la Pag Web www.sured.com.co
0:02903401 A:000043289572 E:00015725
Sigue Intentando con la Ganaton

[10A_-52896]

[10A_-52896]
MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS 900327256-8
MIGIRO-018000966999 CL26#69D-91 T2 OF905
servicio.alcliente@sured.com.co MINTIC
RES 103 DEL 29/01/15 AGENTE RET. IVA REG
COD.POSTAL: 056060 RES 18764003541955
FAC.AUTO1/09/2020 DE150000001A 500000000
FV:MGSS154754CAJA3983 23/11/202009:29
PIN0929040174723653 10A_-52897
ORIGEN:ANDES CC15524645 T***0000

DAVID BEDOYA ROMAN
DESTINO: SEAPTO BELEN DIR:CC
JOSE ARMANDO BEDOYA
CC1075308888 TEL:***8722

VLR:100000*FLETE:6000*TOTAL:106000*
PR ADMISION:FISICO
Declaro que entendi y acepte el Contrato
de Giros Postales y la politica de prote
cion de datos personales (Ley 1581 de
2012) los cuales estan ampliados y dispo
nibles en la Pag Web www.sured.com.co
0:02903401 A:000043289572 E:00015725
Sigue Intentando con la Ganaton

[10A_-522231

[10A_-522221
MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS 900327256-8
MIGIRO-018000966999 CL26#69D-91 T2 OF905
servicio.alcliente@sured.com.co MINTIC
RES 103 DEL 29/01/15 AGENTE RET. IVA REG
COD.POSTAL: 056060 RES 18764003541955
FAC.AUTO1/09/2020 DE150000001A 500000000
FV:MGSS153847CAJA3983 12/11/202014:06
PIN1406310173819099 10A_-52224
ORIGEN:ANDES CC15524645 T***0000
0

DAVID BEDOYA ROMAN
DESTINO: SEAPTO ESTABLO DIR:
JOSE ARMANDO BEDOYA
CC1075308888 TEL:***5986

VLR:140000*FLETE:7500*TOTAL:147500*
PR ADMISION:FISICO
Declaro que entendi y acepte el Contrato
de Giros Postales y la politica de prote
cion de datos personales (Ley 1581 de
2012) los cuales estan ampliados y dispo
nibles en la Pag Web www.sured.com.co
0:02903401 A:001027853886 E:00015725
Sigue Intentando con la Ganaton

[10A_-64805]

[10A_-64805]
MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS 900327256-8
MIGIRO-018000966999 CL26#69D-91 T2 OF905
servicio.alcliente@sured.com.co MINTIC
RES 103 DEL 29/01/15 AGENTE RET. IVA REG
COD.POSTAL: 056060 RES 18764003541955
FAC.AUTO1/09/2020 DE150000001A 500000000
FV:MGSS169133CAJA3983 29/05/202115:31
PIN1531140188662419 10A_-64806
ORIGEN:ANDES CC15524645 T***0000

DAVID BEDOYA ROMAN
DESTINO: SEAPTO COPIFAM 1 ES
JOSE ARMANDO BEDOYA
CC1075308888 TEL:***8722

VLR:150000*FLETE:7500*TOTAL:157500*
PR ADMISION:FISICO
Declaro que entendi y acepte el Contrato
de Giros Postales y la politica de prote
cion de datos personales (Ley 1581 de
2012) los cuales estan ampliados y dispo
nibles en la Pag Web www.sured.com.co
0:02903401 A:000043288554 E:00015725
VIGILADO POR EL MINTIC RES. 130/15

[10A_-63053]

[10A_-63053]
MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS 900327256-8
NIGIRO-018000966999 CL26#69D-91 T2 OF905
servicio.alcliente@sured.com.co MINTIC
RES 103 DEL 29/01/15 AGENTE RET. IVA REG
COD.POSTAL: 056060 RES 187640035419S5
FAC.AUT01/09/2020 DE150000001A 500000000
FV:MGSS166725CAJA3983 27/04/202116:48
PIN:[illegible]
ORIGEN:ANDES

DAVID BEDOYA ROMAN
DESTINO: SEAPTO LA NORMA 01
JOSE ARMANDO BEDOYA
CC1075308888 TEL:***8722

VLR:200000*FLETE:8300*TOTAL:208300*
PR ADMISION:FISICO
Declaro que entendi y acepte el Contrato
de Giros Postales y la politica de prote
cion de datos personales (Ley 1581 de
2012) los cuales estan ampliados y
disponibles en la Pag Web www.sured.com.co
[illegible]
VIGILADO POR EL MINTIC R: 130/15

[10A_-61900]

[10A_-61900]
MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS 900327256-8
NIGIRO 018000966999 CL26#69D-91 T2 OF905
servicio.alcliente@sured.com.co MINTIC
RES 103 DEL 29/01/15 AGENTE RET. IVA REG
COD.POSTAL: 056060 RES 187640035419S5
FAC AUT01/09/2020 DE150000001A 500000000
FV MGSS184959CAJA963 07/04/202117:51
PIN:[illegible] 10A C1401
ORIGEN:ANDES CC15524645 T***0000

DAVID BEDOYA ROMAN
DESTINO: SEAPTO-IAT BOP DUNA
JOSE ARMANDO BEDOYA
CC1075308888 TEL:***8722

VLR:100000*FLETE:6000*TOTAL:106000*
PR ADMISION:FISICO
[illegible]
VIGILADO

gana

ESTADO: ENVIADO

SU RED
MATRIX GIROS Y SERVICIOS S.A.S.
Nit. 900327256-8
Avenida Calle 26 # 69D-91 Torre 2 Of 905
TELEFONOS 01-8000-966999 o #596
WWW.SURED.COM.CO
servicio.alcliente@sured.com.co
OPERADOR HABILITADO - RESOLUCION #103

RESOLUCION FACTURACION POR COMPUTADOR
NUMERO 187640035419S5 DEL 01/09/2020
DESDE 150000001 HASTA 500000000
ENVIO DE GIRO
CODIGO POSTAL: 051051
FAC VEN: MGSS158662628 CV:002687551448
PIN:10364901786203O2 2021-01-15 10:36:49
ORIGEN : CARREFOUR BELLO
CC 15524645 T: 0
@
DAVID BEDOYA ROMAN
DESTINO: SEAPTO GUALANDAY DIR:[AV PANA
JOSE BEDOYA CORDOBA
CC 1075308888 TEL : ******6872

GIRO : 100,000
FLETE : 6,000
TOTAL : 106,000
PR ADMISION : FISICO
Puntos acumulados y disponibles 1403

Firma:

Doc:
DAVID BEDOYA ROMAN
Impresion : 15-01-2021 10:36:49
Of.2900197 - Id.Us.1461882 - Eq.20163

OPERADOR POSTAL DE PAGO HABILITADO Y VIGILADO POR EL MIN TIC RES. 130/15
Declaro que entendi y acepte el Contrato de Giros Postales y la politica de proteccion de datos personales (Ley 1581 de 2012) los cuales estan ampliados y disponibles en la pagina WEB:
www.sured.com.co

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO

8911802680-0

REPORTE HISTORIA CLINICA INGRESO

Ingreso: 601049 **Fecha Historia:** 19/08/2016 3:24:13 p. m. **# Autorización:**

Fecha Ingreso: 19/08/2016 1:06:14 p. m. **Causa del Ingreso:** Enfermedad general adulto

Identificación: 15524645 **Nombres:** DAVID **Apellidos:** BEDOYA ROMAN

Número de Folio: 3 **Ubicación:** HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO E.S.E. - UNIDAD CARDIOVASCULAR

IDENTIFICACIÓN

Apellidos: BEDOYA ROMAN
Nombres: DAVID
Dirección: CALLE 43 No 19 67 - NEIVA - NEIVA
Teléfono: 8623027 - 3202853929
Entidad: POLICIA NACIONAL
Tipo Paciente: OTRO
Profesión: PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION

No H.C:
Tipo Documento: CC **Numero:** 15524645
Edad: 55 Años 10 Meses 14 Dias (5/10/1960)
Sexo: MASCULINO
Grupo: **RH:**
Tipo Afiliado: NO APLICA
Estado Civil: CASADO

ANAMNESIS

Motivo de Consulta: PACIENTE AMBULATORIO REMITIDO DE CONSULTA EXTERNA DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PARA ARTERIOGRAFIA CORONARIA PRE QUIRURGICA.

Enfermedad Actual: Hemos tenido el gusto de estudiar a su paciente, que como verán en el informe adjunto presenta los siguientes hallazgos del procedimiento.

JUSTIFICACION:
Paciente sin antecedentes de importancia , con diagnósticos de insuficiencia mitral severa FEVI de 55%, a quien se le solicita arteriografia coronaria prequirurgica.

PROCEDIMIENTO:
Se le informa al paciente y a la familia en forma clara y escrita de los riesgos que este examen puede genera y del beneficio de su realización, por lo cual deciden aceptar el procedimiento
Previa asepsia y antisepsia en región radial del lado derecho , se infiltra tejido celular subcutáneo con 2 cc de lidocaína al 2%. Se punciona arteria radial y por técnica de Seldinger se coloca introductor 6 F.
Con catéteres TIG que se avanzan a través de una guía en J, 0.035 inch de 180cm, se realiza arteriografía coronaria.
Se termina procedimiento sin complicaciones.

CORONARIOGRAFIA
CORONARIA IZQUIERDA:
TRONCO CORONARIO IZQUIERDO: Ostium y tronco sin lesiones
ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR: Vaso tipo 3, de mediano calibre y gran longitud, sin lesiones angiograficamente significativas.
ARTERIA CIRCUMFLEJA: Vaso no dominante, de gran calibre y longitud, sin lesiones angiograficamente significativas.
ARTERIA CORONARIA DERECHA: Vaso dominante de gran calibre y longitud, sin lesiones angiograficamente significativas, con flujo distal normal.

IMPRESIÓN DIAGNOSTICA:
1.ARTERIAS CORONARIAS EPICARDICAS SIN LESIONES ANGIOGRAFICAMENTE SIGNIFICATIVAS

CONDUCTA:
VALORACIÓN POR CIRUGIA CARDIOVASCULAR

ANTECEDENTES

Médicos: -- No Refiere --
Quirúrgicos: -- No Refiere --
Transfusionales: -- No Refiere --
Inmunológicos: -- No Refiere --
Alérgicos: -- No Refiere --

Profesional: MANUEL GUILLERMO ROMERO OROZCO **Identificación:** 15524645
Especialidad: CARDIOLOGIA INTERVENCIONISTA Y HEMODINAMICA **Nombre:** DAVID
Tarjeta Prof. # 15171878 **Apellido:** BEDOYA ROMAN

Traumáticos: -- No Refiere --
Psicológicos: -- No Refiere --
Farmacológicos: -- No Refiere --
Familiares: -- No Refiere --
Tóxicos: -- No Refiere --
Otros: -- No Refiere --

REVISION POR SISTEMAS

PALPITACIONES
DOLOR PRECORDIAL ATIPICO OCASIONAL

OBJETIVO - EXAMEN FISICO

TA: 130/80 mmHg **TAM:** 96,67 mmHg **FC:** 72 lpm **FR:** 16 rpm **T:** 36 °C **SO2:** **PESO:** 75 KG **TALLA:** 165 CM
IMC: 27,55 Kg/m²
N: Normal, AN: Anormal

Cabeza:	☑N ☐AN	NORMOCEFALO
Ojos:	☑N ☐AN	PUPILAS ISOCORICAS NORMORREACTIVAS A LA LUZ Y ACOMODACIÓN.
ORL:	☑N ☐AN	MUCOSAS HUMEDAS
Cuello:	☑N ☐AN	NO MASAS, NO MEGALIAS, NO INGURGUITACIÓN YUGULAR
Tórax:	☑N ☐AN	RSCS: RITMICOS, REGULARES, SOPLO SISTOLICO GRADO II EN FOCO MITRAL RSRS: CAMPOS PULMONARES BIEN VENTILADOS
Abdomen:	☑N ☐AN	RSIS(+), BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACIÓN, NO MASAS, NO MEGALIAS
Genitourinario:	☑N ☐AN	
Extremidades:	☑N ☐AN	
Neurológica:	☑N ☐AN	SIN DEFICIT MOTOR NI SENSITIVO APARENTE
Piel:	☑N ☐AN	

Observaciones:

IMPRESIÓN DIAGNOSTICA

CIE10	Diagnostico	Observaciones	Principal
I340	INSUFICIENCIA (DE LA VALVULA) MITRAL		☑

ANALISIS

PACIENTE AMBULATORIO REMITIDO DE CONSULTA EXTERNA DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PARA ARTERIOGRAFIA CORONARIA PRE QUIRURGICA., SE LE REALIZA EL PROCEDIMIENTO QUE REPORTA CORONARIAS SANAS, MOTIVO POR EL CUAL SE SOLICITA VALORACIÓN POR CIRUGIA CARDIOVASCULAR.

DESTINO

CONTINUA EN LA UNIDAD

Profesional: MANUEL GUILLERMO ROMERO OROZCO

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO

891180268-0

REPORTE HISTORIA CLINICA INGRESO

Ingreso: 998609 **Fecha Historia:** 19/02/2019 12:58:17 p. m. **# Autorización:** ASN2775

Fecha Ingreso: 19/02/2019 11:45:00 a. m. **Causa del Ingreso:** Enfermedad general adulto

Identificación: 15524645 **Nombres:** DAVID **Apellidos:** BEDOYA ROMAN

Número de Folio: 37 **Ubicación:** HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO E.S.E. - CONSULTA ESPECIALIZADA

IDENTIFICACIÓN

Apellidos: BEDOYA ROMAN
Nombres: DAVID
Dirección: CALLE 43 No 19 67 - NEIVA - NEIVA
Teléfono: 8623027 - 3202853929
Entidad: POLICIA NACIONAL
Tipo Paciente: OTRO
Profesión: NO APLICA REGISTRAR

No H.C:
Tipo Documento: CC **Numero:** 15524645
Edad: 58 Años 04 Meses 14 Dias (5/10/1960)
Sexo: MASCULINO
Grupo: A **RH:** +
Tipo Afiliado: NO APLICA
Estado Civil: CASADO

ANAMNESIS

Motivo de Consulta: ASISTE A CONTROL.

Enfermedad Actual:
EDAD: 58 AÑOS.
ASISTE PACIENTE A CONTROL POR CAMBIO VALVULAR MITRAL MECANICA.
EN ECO TT DE DICIEMBRE DE 2018 REFIERE PROTESIS AORTICA MECANICA???
FEVI 59%.
EN EL MOMENTO ESTABLE, ASINTOMATICO CARDIOVASCULAR.
RECIBE: WARFARINA 5 MG AL DIA.
NO TRAJO INR.

ANTECEDENTES

Médicos: -- No Refiere --
Quirúrgicos: -- No Refiere --
Transfusionales: -- No Refiere --
Inmunológicos: -- No Refiere --
Alérgicos: -- No Refiere --
Traumáticos: -- No Refiere --
Psicológicos: -- No Refiere --
Farmacológicos: -- No Refiere --
Familiares: -- No Refiere --
Tóxicos: -- No Refiere --
Otros: -- No Refiere --

REVISION POR SISTEMAS

ASINTOMATICO CARDIOVASCULAR.

OBJETIVO - EXAMEN FISICO

TA: 120/80 mmHg **TAM:** 93,33 mmHg **FC:** 68 lpm **FR:** 18 rpm **T:** 37 °C **SO2:** 98% **PESO:** 75 KG **TALLA:** 165 CM
IMC: 27,55 Kg/m²
N: Normal, AN: Anormal

Cabeza: ☑N ☐AN
Ojos: ☑N ☐AN
ORL: ☑N ☐AN
Cuello: ☑N ☐AN

Profesional: JHON GILBERTO SALGADO ROA **Identificación:** 15524645
Especialidad: CARDIOLOGIA **Nombre:** DAVID
Tarjeta Prof. # 7692387 **Apellido:** BEDOYA ROMAN

Tórax: ☐N ☑AN CLICK VALVULAR AUDIBLE, SOPLO SISTOLICO GRADO I PARAESTERNAL IZQUEIRDO.
Abdomen: ☑N ☐AN
Genitourinario: ☑N ☐AN
Extremidades: ☑N ☐AN
Neurológica: ☑N ☐AN
Piel: ☑N ☐AN
Observaciones:

IMPRESIÓN DIAGNOSTICA

CIE10	Diagnostico	Observaciones	Principal
Z953	PRESENCIA DE VALVULA CARDIACA XENOGENICA		☑

ANALISIS

PACIENTE EN EL MOMENTO ESTABLE, ASINTOMATICO CARDIOVASCULAR SIN ANGINA, CIFRAS DE PRESION ARTERIAL CONTROLADAS, NO HAY FALLA CARDIACA AGUDA EN EL MOMENTO.
DEBE SEGUIR IGUAL MANEJO MEDICO.
CONTROL EN 4 MESES POR CARDIOLOGIA.
PROFILAXIS ANTIBIOTICA PARA PROCEDIMIENTOS ODONTOLOGICOS Y/O URINARIOS CON AMOXACILINA 2 GRAMOS VIA ORAL UNA HORA ANTES DEL PROCEDIMIENTO.
MANTENER EL INR ENTRE 2.5 Y 3.5.

ORDENES MEDICAS EXTRAMURALES

SERVICIOS DE CONTROL:

Código Servicio	Servicio
890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALIDAD TRATANTE

CONTROL

El Próximo Control es Dentro de 4 Mes(es) con la Especialidad de CARDIOLOGIA

DESTINO

SALIDA

Profesional: JHON GILBERTO SALGADO ROA

Profesional: JHON GILBERTO SALGADO ROA **Identificación:** 15524645
Especialidad: CARDIOLOGIA **Nombre:** DAVID
Tarjeta Prof. # 7692387 **Apellido:** BEDOYA ROMAN

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO

NIT: 891180268-0

CONTROL CONSULTA EXTERNA

Ingreso: 998609 **Fecha Historia:** 19/02/2019 12:58:17 p. m.

Número de Folio: 37 **Ubicación:** HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO E.S.E. - CONSULTA ESPECIALIZADA

IDENTIFICACIÓN

Apellidos: BEDOYA ROMAN
Nombres: DAVID
Dirección: CALLE 43 No 19 67 - NEIVA - NEIVA
Teléfono: 8623027 - 3202853929
Entidad: POLICIA NACIONAL

Tipo Documento: CC **Numero:** **15524645**
Edad: 58 Años 04 Meses 14 Dias (5/10/1960)
Sexo: MASCULINO
Tipo Paciente: OTRO
Tipo Afiliado: NO APLICA

PLAN DE MANEJO

CONTROL

El Próximo Control es Dentro de 4 Mes(es) con la Especialidad de CARDIOLOGIA

SERVICIOS DE CONTROL

Código	Servicio
890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALIDAD TRATANTE

IMPRESIÓN DIAGNOSTICA

CIE10	Diagnostico	Observaciones	Principal
Z953	PRESENCIA DE VALVULA CARDIACA XENOGENICA		☑

Profesional: JHON GILBERTO SALGADO ROA

Profesional: JHON GILBERTO SALGADO ROA
Especialidad: CARDIOLOGIA
Tarjeta Prof. # 7692387

INFORMACIÓN GENERAL

El propósito de la anestesia general es permitir que el paciente sea operado sin sufrir dolor, mediante la administración de fármacos anestésicos por vía intravenosa y/o inhalatoria, procurando la máxima seguridad, comodidad y vigilancia durante el acto quirúrgico.

También es necesario que Ud. informe de sí sufre de alergias medicamentosas, alteraciones de la coagulación, enfermedades cardiopulmonares, existencia de prótesis, marcapasos, medicaciones que está usando o cualquier otra circunstancia.

EN QUE CONSISTE LA ANESTESIA GENERAL.

La anestesia general consiste en proporcionar al paciente un estado reversible de pérdida de conciencia, de analgesia y relajación muscular. Para ello, es preciso realizar una punción en la vena y la introducción de un pequeño catéter (tubito de plástico) por la que la que se administran sueros y fármacos necesarios según la situación del paciente y el tipo de cirugía previsto.

Durante la anestesia general, al estar dormido y relajado, es necesario mantener la respiración de forma artificial. Para ello, se necesita colocar un dispositivo(tubo endotraqueal, máscara laríngea u otro) a través de la boca o nariz, que llega a la faringe o la tráquea. Este dispositivo se conecta a un aparato de respiración artificial cuya función será la de mantener la respiración.

El médico anestesiólogo es el encargado de realizar y controlar todo el proceso de la anestesia general de principio a fin, así como de tratar todas las posibles complicaciones que pudieran surgir. Mediante diferentes métodos clínicos y aparatos, se controlan y vigilan las funciones vitales, cardiaca, respiratoria, cerebral y demás. Con ello se mantiene una vigilancia permanente durante todo el acto anestésico y se consigue la máxima seguridad.

RIESGOS DE LA ANESTESIA GENERAL.

Aparte del riesgo de la intervención quirúrgica, del que le ha informado el cirujano, la administración de la anestesia, como sucede en todo procedimiento médico, conlleva una serie de riesgos, que son aceptados de acuerdo a la experiencia y el estado actual de la ciencia médica y que pasamos a enumerar:

- Punción accidental de la arteria. Pinchazos repetidos por dificultad en la introducción del catéter venoso, que pudiera conducir la salida de la vena de los diferentes fármacos empleados en la anestesia y provocar desde un simple enrojecimiento hasta problemas circulatorios locales.
- En algunas ocasiones, la introducción de un tubo traqueal(o cualquier otro dispositivo) en la traquea o en la faringe, puede entrañar gran dificultad, dando lugar a la rotura de piezas dentales y a las lesiones en las mucosas de la zona.
- Durante la colocación del tubo traqueal(o cualquier otro dispositivo) puede pasar al pulmón por parte del contenido del estómago, ocasionando problemas respiratorios que pueden llegar a ser importantes. Es una complicación grave pero poco frecuente. Una forma de prevenir esta complicación es guardar ayuno absoluto desde al menos 6 horas antes de la intervención.
- La administración de sueros que sean imprescindibles durante la anestesia, puede conducir, excepcionalmente, reacciones alérgicas que pueden llegar a ser graves.
- Después de la anestesia general, pueden aparecer diferentes síntomas, como descenso de la tensión arterial, aumento de las pulsaciones, tos, depresión o dificultad respiratoria,

agitación, retraso en la recuperación de la conciencia, mareos, nauseas, vómitos, ronquera, temblores, que en general son consideradas como molestias, llegando en muy pocos casos a ser complicaciones.

Estas complicaciones, habitualmente, se resuelven con tratamiento médico (medicamentos, sueros, etc.), pero pueden llegar a requerir una intervención, en algunos casos de urgencia.

Ningún procedimiento invasivo está absolutamente exento de riesgos importantes, incluyendo el de mortalidad, si bien esta posibilidad es bastante infrecuente.
De cualquier forma, si ocurriera una complicación, debe saber que todos los medios técnicos del hospital están disponibles para intentar solucionarla.

RIESGOS PERSONALIZADOS

QUE OTRAS ALTERNATIVAS HAY

Si después de leer detenidamente este documento desea más información, por favor, no dude en preguntar al médico residente o especialista responsable, quien le atenderá con mucho gusto.

Consentimiento

Yo, David Bedoya Roman cc 75524645 doy mi consentimiento para que me sea realizada una **ANESTESIA GENERAL.**
Se me ha facilitado esta hoja informativa, habiendo comprendido el significado del procedimiento y los riesgos inherentes al mismo, y declaro estar debidamente informado/a, según disponen los artículos 15 y 16 de la ley 23 de 1981, Por la cual se dictan normas en materia de ética médica, habiendo tenido oportunidad de aclarar mis dudas en entrevista personal con el Dr. Dra Ana Milena Neira
Asimismo, he recibido respuesta a todas mis preguntas, habiendo tomado la decisión de manera libre y voluntaria.

Neiva, 23 de 08 /2016

Paciente: Doc. Identidad	**Médico** Dr.: R.M.:	**Representante legal** Doc. Identidad
Firma: David Bedoya 75524645	Firma:	Firma: Leonor Cordoba 39567645.6dot

HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO Empresa Social del Estado	**CONSENTIMIENTO**	NUESTRA META ACREDITACIÓN
		FECHA DE EMISIÓN JUNIO DE 2010
	ANESTESIA GENERAL	**VERSIÓN : 01**
		PAGINA: 3 de 3

Denegación o revocación

Yo, _____ después de ser informado/a de la naturaleza y riesgos del procedimiento propuesto, manifiesto de forma libre y consciente mi denegación / revocación (táchese lo que no proceda) para su realización, haciéndome responsable de las consecuencias que puedan derivarse de esta decisión.

Neiva, _____ de _____

Paciente	**Médico**	**Representante**
Legal:		
Doc. Identidad	Dr.:	Doc. Identidad
	R.M.:	
Firma: _____	Firma: _____	Firma: _____

E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE ANDES

ORDEN MEDICAMENTOS P.O.S

Docto Nro: W01 262263
Fecha: Feb.27/2021

Nombre:	BEDOYA ROMAN DAVID	Edad:	60 Años Sexo: MASCULINO
Telefono:	3202853929	Estrato:	OTRO-
Historia:		Id:	CC 15.524.645
Entidad:	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANT	Nro Aten:	5
T.Atencion:	TRANSCRIPCION	Codigo Dx:	I429 - Z921

CODIGO	MEDICAMENTO	DOSIS	VIA	CANTIDAD
103171060	WARFARINA SODICA TAB. 5 MG (MK) - TAB.	TOMAR 1 TABLETA CADA 24 HORAS POR 30 DIAS	ORAL	30
103152135	ATORVASTATINA TAB. 20 MG (ECAR) - TAB.	TOMAR 1 TABLETA CADA 24 HORAS POR 30 DIAS	ORAL	30

Observaciones:

Firma usuario: _____
Cedula:

Medico:SALAZAR LOTERO JAIME DE JESUS
Cedula: 8.276.353
Registro: 01-6000-86

Firma

Fecha Sistema:27/02/2021
Hora:8:55:26

Pagina: 1 de 1
Imprime: NANCY

Esta orden es valida Hasta: Mar.29/2021

TECNILAB

Laboratorio Clínico Especializado

Tecnología, y

Página 1/1
Nit. 1036610462-9

Paciente:	**DAVID BEDOYA ROMAN**	Orden de Trabajo:	**07300095**
Identificación:	**15524645**	Fecha Recepción:	30/07/2021 0
Edad/Sexo:	60 Años / M Telefono: 3202853929	Fecha Impresión:	30/07/2021 1
Email:		Prioridad:	Normal
Dirección	B. SAN PEDRO	Empresa:	Contado Am
Medico:	Sin Medico	Teléfono Empresa:	

ANALISIS	RESULTADOS	VALOR DE REFERENC
TIEMPO DE PROTROMBINA (TP)		
Tecnica: Coagulometrico		
Tiempo de protrombina	24.2 seg	10.3 - 14.3 seg
Control normal	12.1 seg	
INR	2.38	

El valor normal para el INR varia según el tipo de profilaxis para cada paciente.

Edison Rodríguez P.

Responsable. Edison Rodriguez Pareja 30/07/2021 02:36:45 p. m.
Cargo: Bacteriologo Reg.5-1720

banco popular COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES No. 01291753

Nro. Cuenta /Obligación /Planilla Asistida	Cuenta Cte [ ] Cuenta Ahorro [ ]
1 1 0 5 5 1 0 5 0 3 2 1 - - - -	

Ciudad	MEDELLIN
Día	08
Mes	02
Año	2021

Nombre de Entidad o Convenio Recaudador: FONDOS ESPECIALES POLICIA METROPOLITANA IBAGUE

Nombre-usuario del convenio: JOSE ARMANDO BEDOYA CORDOBA

Nro. Ident.: 1075308888 Teléfono: 3015968[illegible]

Referencias Nit/C.C./Código de convenio/Nro. Factura/Otra	
Ref. 1	CONCEPTO 3-2
Ref. 2	
Ref. 3	
Ref. 4	

Diligenciar sólo para pagos de PILA-asistida

NIT/C.C del aportante	Año	Mes

Espacio para sello o Timbre

	Cod. Bco.	Nro. Cta. del Cheque	Valor $
1			
2			
3			

	Total Efectivo	$ 908.526
Cantidad ( )	Total Cheques	$ —
	Total Consignación	$ 908.526

FORMA 1-10-3-04097 REV III-2016

100345188

OFIX

ESTE RECIBO NO ES VÁLIDO SIN LA IMPRESIÓN DE LA MÁQUINA REGISTRADORA, EN SU DEFECTO SERÁ NECESARIO LA MARCA DEL PROTECTOR, FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

- CLIENTE -

BancoPopular 08/02/21 10:01:58
190 1017139123 Li NSp 536
AC201 Nra Producto: 110
Cuenta: 551-05032-1
No Id Consignante: 1075308888
Doc: 1075308888
Concepto: 3-2
Vr Efect: $908,526.00
VrChqPop: $.00
VrChqCje: $.00
CantChqs: 0
Vr Total: $908,526.00
Vr Comis: $.00

efecty

EFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 BOGOTA
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION No 012635 DE
DIC 14/2018
SOMOS AUTORRETENEDORES
RESOLUCION No 006217 DE
JUL 25/2013
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACION DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

Factura de Venta: 9-178302713
Especialista en servicio: MDCOLORADO
DV: 706491
Fecha: 27/03/2021 14:47:07
A pagar: $600.000,00

Tarifa basica: $0,00
Tarifa variable: $16.200,00
Descuento: $0,00

Total pagado: $616.200,00
Efectivo: $651.000,00
Cambio: $34.800,00

PAP Origen:900300 ANDES PARQUE PRINCIPAL
KR 50 48 - 52 ANDES, ANTIOQUIA

PAP Destino: 050002 SERVIENTREGA SAN
PEDRO CARRERA 6
KR 6 No. 6 - 76 NEIVA, HUILA

Remitente:
DAVID BEDOYA ROMAN
CC : 15524645
Tel: 3202853929
Correo electronico: No registrado

Destinatario:
LEONOR CORDOBA GARZON
CC : 39567645
Tel: 3167877461
Correo electronico: No registrado
Medio de recibo: Fisico

Entregue Conforme:_____

C.C._____

Este documento se asimila a la letra de cambio y le son aplicables los articulos 772 y siguientes del codigo de comercio. La entrega se considera cumplida si al momento del recibo del giro por el destinatario no hay reclamacion alguna. Aplican condiciones del contrato publicado en la pagina web. Con la solicitud y aceptacion de mi parte, de la prestacion de este servicio, entiendase que manifiesto verbalmente mi autorizacion para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda., Estos datos pueden ser utilizados unica y exclusivamente para la prestacion del servicio convenido

Linea de servicio al cliente: (1)6510101
RESOLUCION FACTURA SISTEMA POS
AUTORIZACION DIAN Formulario No
18764001338470 Formato 1876 fecha
29/07/2020
DEL No 150999999 AL No 200000000
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

efecty

EFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 BOGOTA
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION No 012635 DE
DIC 14/2018
SOMOS AUTORRETENEDORES
RESOLUCION No 006217 DE
JUL 25/2013
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACION DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

Factura de Venta: 9-180809710
Especialista en servicio: MDCOLORADO
DV: 305981
Fecha: 27/04/2021 15:07:13
A pagar: $500,000.00

Tarifa basica: $0.00
Tarifa variable: $14,000.00
Descuento: $0.00

Total pagado: $514,000.00
Efectivo: $515,000.00
Cambio: $1,000.00

PAP Origen:900300 ANDES PARQUE PRINCIPAL
KR 50 48 - 52 ANDES, ANTIOQUIA

PAP Destino: 050002 SERVIENTREGA SAN
PEDRO CARRERA 6
KR 6 No. 6 - 76 NEIVA, HUILA

Remitente:
DAVID BEDOYA ROMAN
CC : 15524645
Tel: 3202853929
Correo electronico: No registrado

Destinatario:
LEONOR CORDOBA GARZON
CC : 39567645
Tel: 3167877461
Correo electronico: No registrado
Medio de recibo: Fisico

Entregue Conforme:_____

C.C._____

Este documento se asimila a la letra de cambio y le son aplicables los articulos 772 y siguientes del codigo de comercio. La entrega se considera cumplida si al momento del recibo del giro por el destinatario no hay reclamacion alguna. Aplican condiciones del contrato publicado en la pagina web. Con la solicitud y aceptacion de mi parte, de la prestacion de este servicio, entiendase que manifiesto verbalmente mi autorizacion para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda., Estos datos pueden ser utilizados unica y exclusivamente para la prestacion del servicio convenido

Linea de servicio al cliente: (1)6510101
RESOLUCION FACTURA SISTEMA POS
AUTORIZACION DIAN Formulario No
18764001338470 Formato 1876 fecha
29/07/2020
DEL No 150999999 AL No 200000000
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

efecty

EFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 BOGOTA
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION No 012635 DE
DIC 14/2018
SOMOS AUTORRETENEDORES
RESOLUCION No 006217 DE
JUL 25/2013
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACION DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

Factura de Venta: 9-185767190
Especialista en servicio: MDCOLORADO
DV: 193087
Fecha: 28/06/2021 15:14:10
A pagar: $500.000,00

Tarifa basica: $0,00
Tarifa variable: $14.000,00
Descuento: $0,00

Total pagado: $514.000,00
Efectivo: $514.000,00
Cambio: $0,00

PAP Origen:900300 ANDES PARQUE PRINCIPAL
KR 50 48 - 52 ANDES, ANTIOQUIA

PAP Destino: 050002 SERVIENTREGA SAN
PEDRO CARRERA 6
KR 6 No. 6 - 76 NEIVA, HUILA

Remitente:
DAVID BEDOYA ROMAN
CC : 15524645
Tel: 3202853929
Correo electronico: No registrado

Destinatario:
LEONOR CORDOBA GARZON
CC : 39567645
Tel: 3167877461
Correo electronico: No registrado
Medio de recibo: Fisico

Entregue Conforme:_____

C.C._____

Este documento se asimila a la letra de cambio y le son aplicables los articulos 772 y siguientes del codigo de comercio. La entrega se considera cumplida si al momento del recibo del giro por el destinatario no hay reclamacion alguna. Aplican condiciones del contrato publicado en la pagina web. Con la solicitud y aceptacion de mi parte, de la prestacion de este servicio, entiendase que manifiesto verbalmente mi autorizacion para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda., Estos datos pueden ser utilizados unica y exclusivamente para la prestacion del servicio convenido

Linea de servicio al cliente: (1)6510101
RESOLUCION FACTURA SISTEMA POS
AUTORIZACION DIAN Formulario No
18764001338470 Formato 1876 fecha
29/07/2020
DEL No 150999999 AL No 200000000
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

EFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 BOGOTA
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION No 012635 DE
DIC 14/2018
SOMOS AUTORRETENEDORES
RESOLUCION No 006217 DE
JUL 25/2013
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACION DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

Factura de Venta: 9-1444600841
Especialista en servicio: MDCOLORADO
DV: 990025
Fecha: 25/04/2020 10:15:48
A pagar: $800.000,00

Tarifa basica: $0,00
Tarifa variable: $23.920,00
Descuento: $0,00

Total pagado: $823.920,00
Efectivo: $850.000,00
Cambio: $26.080,00

PAP Origen:900300 ANDES PARQUE PRINCIPAL
KR 50 48 - 52 ANDES, ANTIOQUIA

PAP Destino: 050001 CALLE 6 PALACIO DE
JUSTICIA ::
Calle 6 No. 3-40 Local 3 NEIVA, HUILA

Remitente:
DAVID BEDOYA ROMAN
CC : 15524645
Tel: 3144539987

Destinatario:
DIEGO DAVID BEDOYA CORDOBA
CC : 1075287132
Tel: 3143903696

Entregue Conforme:_____

C.C._____

Este documento se asimila a la letra de cambio y le son aplicables los articulos 772 y siguientes del codigo de comercio. La entrega se considera cumplida si al momento del recibo del giro por el destinatario no hay reclamacion alguna. Aplican condiciones del contrato publicado en la pagina web. Con la solicitud y aceptacion de mi parte, de la prestacion de este servicio, entiendase que manifiesto verbalmente mi autorizacion para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda., Estos datos pueden ser utilizados unica y exclusivamente para la prestacion del servicio convenido
Linea de servicio al cliente: (1)6510101
RESOLUCION FACTURA SISTEMA POS
AUTORIZACION DIAN Formulario No
18763005141935 Formato 1876 fecha
17/03/2020
DEL No 139999999 AL No 140999998
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

EFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 BOGOTA
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION No 012635 DE
DIC 14/2018
SOMOS AUTORRETENEDORES
RESOLUCION No 006217 DE
JUL 25/2013
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACION DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

Factura de Venta:
Especialista en servicio: MDCOLORADO
Fecha:
A pagar:

Tarifa basica:
Tarifa variable:
Descuento:

Total pagado:
Efectivo:
Cambio:

PAP Origen:900300 ANDES PARQUE PRINCIPAL
KR 50 48 - 52 ANDES, ANTIOQUIA

PAP Destino: 050001 CALLE 6 PALACIO DE JUSTICIA ::
Calle 6 No. 3-40 Local 3 NEIVA, HUILA

Remitente:
DAVID BEDOYA ROMAN
CC : 15524645
Tel: 3144539987

Destinatario:
JOSE ARMANDO BEDOYA CORDOBA
CC : 1075288868
Tel: 3015918722

Entregue Conforme:_____

C.C._____

Este documento se asimila a la letra de cambio y le son aplicables los articulos 772 y siguientes del codigo de comercio. La entrega se considera cumplida si al momento del recibo del giro por el destinatario no hay reclamacion alguna. Aplican condiciones del contrato publicado en la pagina web. Con la solicitud y aceptacion de mi parte, de la prestacion de este servicio, entiendase que manifiesto verbalmente mi autorizacion para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda., Estos datos pueden ser utilizados unica y exclusivamente para la prestacion del servicio convenido
Linea de servicio al cliente: (1)6510101
RESOLUCION FACTURA SISTEMA POS
AUTORIZACION DIAN Formulario No
18763005141935 Formato 1876 fecha
17/03/2020
DEL No 139999999 AL No 140999998
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

efecty

EFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 BOGOTA
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION No 012635 DE
DIC 14/2018
SOMOS AUTORRETENEDORES
RESOLUCION No 006217 DE
JUL 25/2013
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACION DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

SEGURO DE VIDA ACTIVO POR 30 DIAS

Factura de Venta: 9-175562790
Especialista en servicio: MDCOLORADO
DV: 874849
Fecha: 25/02/2021 14:02:13
A pagar: $600.000,00

Tarifa basica: $0,00
Tarifa variable: $16.200,00
Descuento: $0,00

Total pagado: $616.200,00
Efectivo: $620.200,00
Cambio: $4.000,00

PAP Origen:900300 ANDES PARQUE PRINCIPAL
KR 50 48 - 52 ANDES, ANTIOQUIA

PAP Destino: 050002 SERVIENTREGA SAN
PEDRO CARRERA 6
KR 6 No. 6 - 76 NEIVA, HUILA

Remitente:
DAVID BEDOYA ROMAN
CC : 15524645
Tel: 3202853929
Correo electronico: No registrado

Destinatario:
LEONOR CORDOBA GARZON
CC : 39567645
Tel: 3167877461
Correo electronico: No registrado
Medio de recibo: Fisico

Entregue Conforme:_____

C.C._____

Este documento se asimila a la letra de cambio y le son aplicables los articulos 772 y siguientes del codigo de comercio. La entrega se considera cumplida si al momento del recibo del giro por el destinatario no hay reclamacion alguna. Aplican condiciones del contrato publicado en la pagina web. Con la solicitud y aceptacion de mi parte, de la prestacion de este servicio, entiendase que manifiesto verbalmente mi autorizacion para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda., Estos datos pueden ser utilizados unica y exclusivamente para la prestacion del servicio convenido
Linea de servicio al cliente: (1)6510101
RESOLUCION FACTURA SISTEMA POS
AUTORIZACION DIAN Formulario No
18764001338470 Formato 1876 fecha
29/07/2020
DEL No 150999999 AL No 200000000
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

EFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 BOGOTA
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION No 012635 DE
DIC 14/2018
SOMOS AUTORRETENEDORES
RESOLUCION No 006217 DE
JUL 25/2013
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACION DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

Factura de Venta: 9-155167913
Especialista en servicio: LUMETDAR
DV: 865512
Fecha: 30/07/2020 08:33:21
A pagar: $800.000,00

Tarifa basica: $0,00
Tarifa variable: $23.920,00
Descuento: $0,00

Total pagado: $823.920,00
Efectivo: $850.000,00
Cambio: $26.080,00

PAP Origen:900300 ANDES PARQUE PRINCIPAL
KR 50 48 - 52 ANDES, ANTIOQUIA

PAP Destino: 050002 SAN PEDRO CARRERA 6

KR 6 No. 6 - 76 NEIVA, HUILA

Remitente:
DAVID BEDOYA ROMAN
CC : 15524645
Tel: 3144539987

Destinatario:
JOSE ARMANDO BEDOYA CORDOBA
CC : 1075308888
Tel: 3015968722

Entregue Conforme:_____

C.C._____

Este documento se asimila a la letra de cambio y le son aplicables los articulos 772 y siguientes del codigo de comercio. La entrega se considera cumplida si al momento del recibo del giro por el destinatario no hay reclamacion alguna.
Aplican condiciones del contrato publicado en la pagina web.
Con la solicitud y aceptacion de mi parte, de la prestacion de este servicio, entiendase que manifiesto verbalmente mi autorizacion para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda.,
Estos datos pueden ser utilizados unica y exclusivamente para la prestacion del servicio convenido
Linea de servicio al cliente: (1)651010
RESOLUCION FACTURA SISTEMA POS
AUTORIZACION DIAN Formulario No
18764001338470 Formato 1876 fecha
29/07/2020
DEL No 150999999 AL No 200000000
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

EFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 BOGOTA
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION No 012635 DE
DIC 14/2018
SOMOS AUTORRETENEDORES
RESOLUCION No 006217 DE
JUL 25/2013
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACION DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

EFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.993-1
Calle 96 No 12-55 BOGOTA
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION No 012635 DE
DIC 14/2018
SOMOS AUTORRETENEDORES
RESOLUCION No 006217 DE
DIC 25/2013
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACION DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

Factura de Venta: 9 150020145
Especialista en servicio: NICOLORANGO
DV: 4
Fecha: 27/08/2020 15:20:47
A pagar: $600.000,00

Tarifa basica: $0,00
Tarifa variable: $17.949,00
Descuentos: $0,00

Total pagado: $617.949,00
Efectivo: $620.000,00
Cambio: $2.050,00

POP Origen:900.300 ANDES PARQUE PRINCIPAL
KR 50 4B - 42 ANDES ANTIOQUIA

POP Destino: 050002 SAN PEDRO CARRERA 6

KR 6 No. 6 - 76 SAN PEDRO, HUILA

Remitente:
DAVID BEDOYA ROMAN
CC : 1039645
Tel: 3148139987

Destinatario:
JUAN FERNANDO BEDOYA CORDOBA
CC : 1075304888
Tel: 3015958722

Entregue Conforme

C.C.

Este documento se asimila a la letra de cambio y le son aplicables los articulos 772 y siguientes del codigo de comercio. La entrega se considera cumplida si al momento del recibo del giro por el destinatario no hay reclamacion alguna.
Aplican condiciones del contrato publicado en la pagina web.

Con la solicitud y aceptacion de mi parte, de la prestacion de este servicio, entiendase que manifiesto verbalmente mi autorizacion para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a efectivo ltda.,
Estos datos pueden ser utilizados unica y exclusivamente para la prestacion del servicio convenido
Linea de servicio al cliente: (1)6510101
RESOLUCION FACTURA SISTEMA POS
AUTORIZACION DIAN Formulario No
18764001338470 Formato 1876 fecha
29/07/2020
DEL No 150999999 AL No 200000000
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

EFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.993-1
Calle 96 No 12-55 BOGOTA
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION No 012635 DE
DIC 14/2018
SOMOS AUTORRETENEDORES
RESOLUCION No 006217 DE
DIC 25/2013
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACION DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

Factura de Venta: 9 150020145
Especialista en servicio: NICOLORANGO
DV: 4
Fecha: 27/08/2020 15:20:47
A pagar: $600.000,00

Tarifa basica: $0,00
Tarifa variable: $17.949,00
Descuentos: $0,00

Total pagado: $617.949,00
Efectivo: $620.000,00
Cambio: $2.050,00

POP Origen:900.300 ANDES PARQUE PRINCIPAL
KR 50 4B - 42 ANDES ANTIOQUIA

POP Destino: 050002 SAN PEDRO CARRERA 6

KR 6 No. 6 - 76 SAN PEDRO, HUILA

Remitente:
DAVID BEDOYA ROMAN
CC : 1039645
Tel: 3148139987

Destinatario:
JUAN FERNANDO BEDOYA CORDOBA
CC : 1075304888
Tel: 3015958722

Entregue Conforme

C.C.

Este documento se asimila a la letra de cambio y le son aplicables los articulos 772 y siguientes del codigo de comercio. La entrega se considera cumplida si al momento del recibo del giro por el destinatario no hay reclamacion alguna.
Aplican condiciones del contrato publicado en la pagina web.

Con la solicitud y aceptacion de mi parte, de la prestacion de este servicio, entiendase que manifiesto verbalmente mi autorizacion para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a efectivo ltda.,
Estos datos pueden ser utilizados unica y exclusivamente para la prestacion del servicio convenido
Linea de servicio al cliente: (1)6510101
RESOLUCION FACTURA SISTEMA POS
AUTORIZACION DIAN Formulario No
18764001338470 Formato 1876 fecha
29/07/2020
DEL No 150999999 AL No 200000000
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

EFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.993-1
Calle 96 No 12-55 BOGOTA
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION No 012635 DE
DIC 14/2018
SOMOS AUTORRETENEDORES
RESOLUCION No 006217 DE
DIC 25/2013
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACION DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

efecty

EFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 BOGOTA
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION No 012635 DE
DIC 14/2018
SOMOS AUTORRETENEDORES
RESOLUCION No 006217 DE
JUL 25/2013
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACION DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

SEGURO DE VIDA ACTIVO POR 30 DIAS

Factura de Venta: 9-161364561
Especialista en servicio: MOCOLORADO
DV: 147509
Fecha: 29/09/2020 15:06:15
A pagar: $600.000,00

Tarifa basica: $0,00
Tarifa variable: $17.940,00
Descuento: $0,00

Total pagado: $617.940,00
Efectivo: $650.000,00
Cambio: $32.060,00

PAP Origen:900300 ANDES PARQUE PRINCIPAL
KR 50 48 - 52 ANDES, ANTIOQUIA

PAP Destino: 050002 SAN PEDRO CARRERA 6
KR 6 No. 6 - 76 NEIVA, HUILA

Remitente:
DAVID BEDOYA ROMAN
CC : 15524645
Tel: 3144539987
Correo electronico: No registrado

Destinatario:
LEONOR CORDOBA GARZON
CC : 39567645
Tel: 3167877461
Correo electronico: No registrado
Medio de recibo: Fisico

Entregue Conforme:_____

C.C._____

Este documento se asimila a la letra de cambio y le son aplicables los articulos 772 y siguientes del codigo de comercio. La entreya se considera cumplida si al momento del recibo del giro por el destinatario no hay reclamacion alguna. Aplican condiciones del contrato publicado en la pagina web. Con la solicitud y aceptacion de mi parte, de la prestacion de este servicio, entiendase que manifiesto verbalmente mi autorizacion para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda.,
Estos datos pueden ser utilizados unica y exclusivamente para la prestacion del servicio convenido
Linea de servicio al cliente: (1)6510101
RESOLUCION FACTURA SISTEMA POS
AUTORIZACION DIAN Formulario No
18764001338470 Formato 1876 fecha
29/07/2020
DEL No 150999999 AL No 200000000
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

efecty

EFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 BOGOTA
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION No 012635 DE
DIC 14/2018
SOMOS AUTORRETENEDORES
RESOLUCION No 006217 DE
JUL 25/2013
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACION DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

efecty

EFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 BOGOTA
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION No 012635 DE
DIC 14/2018
SOMOS AUTORRETENEDORES
RESOLUCION No 006217 DE
JUL 25/2013
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACION DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

SEGURO DE VIDA ACTIVO POR 30 DIAS

Factura de Venta:	9-173045708
Especialista en servicio:	MDCOLORADO
DV:	697491
Fecha:	29/01/2021 09:31:00
A pagar:	$600.000,00
Tarifa basica:	$0,00
Tarifa variable:	$17.940,00
Descuento:	$0,00
Total pagado:	$617.940,00
Efectivo:	$650.000,00
Cambio:	$32.060,00

PAP Origen:900300 ANDES PARQUE PRINCIPAL
KR 50 48 - 52 ANDES, ANTIOQUIA

PAP Destino: 050002 SERVIENTREGA SAN PEDRO CARRERA 6
KR 6 No. 6 - 76 NEIVA, HUILA

Remitente:
DAVID BEDOYA ROMAN
CC : 15524645
Tel: 3202853929
Correo electronico: No registrado

Destinatario:
LEONOR CORDOBA GARZON
CC : 39567645
Tel: 3167877461
Correo electronico: No registrado
Medio de recibo: Fisico

Entregue Conforme:_____

C.C._____

Este documento se asimila a la letra de cambio y le son aplicables los articulos 772 y siguientes del codigo de comercio.
La entrega se considera cumplida si al momento del recibo del giro por el destinatario no hay reclamacion alguna.
Aplican condiciones del contrato publicado en la pagina web.
Con la solicitud y aceptacion de mi parte, de la prestacion de este servicio, entiendase que manifiesto verbalmente mi autorizacion para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda.,
Estos datos pueden ser utilizados unica y exclusivamente para la prestacion del servicio convenido
Linea de servicio al cliente: (1)6510101
RESOLUCION FACTURA SISTEMA POS
AUTORIZACION DIAN Formulario No
1876400133847O Formato 1876 fecha
29/07/2020
DEL No 150999999 AL No 200000000
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

efecty

EFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 BOGOTA
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION No 012635 DE
DIC 14/2018
SOMOS AUTORRETENEDORES
RESOLUCION No 006217 DE
JUL 25/2013
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACION DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

SEGURO DE VIDA ACTIVO POR 30 DIAS

Factura de Venta:	9-170190324
Especialista en servicio:	MDCOLORADO
DV:	725659
Fecha:	26/12/2020 08:41:56
A pagar:	$600.000,00
Tarifa basica:	$0,00
Tarifa variable:	$17.940,00
Descuento:	$0,00
Total pagado:	$617.940,00
Efectivo:	$650.940,00
Cambio:	$33.000,00

PAP Origen:900300 ANDES PARQUE PRINCIPAL
KR 50 48 - 52 ANDES, ANTIOQUIA

PAP Destino: 050002 SERVIENTREGA SAN PEDRO CARRERA 6
KR 6 No. 6 - 76 NEIVA, HUILA

Remitente:
DAVID BEDOYA ROMAN
CC : 15524645
Tel: 3202853929
Correo electronico: No registrado

Destinatario:
LEONOR CORDOBA GARZON
CC : 39567645
Tel: 3167877461
Correo electronico: No registrado
Medio de recibo: Fisico

Entregue Conforme:_____

C.C._____

Este documento se asimila a la letra de cambio y le son aplicables los articulos 772 y siguientes del codigo de comercio.
La entrega se considera cumplida si al momento del recibo del giro por el destinatario no hay reclamacion alguna.
Aplican condiciones del contrato publicado en la pagina web.
Con la solicitud y aceptacion de mi parte, de la prestacion de este servicio, entiendase que manifiesto verbalmente mi autorizacion para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda.,
Estos datos pueden ser utilizados unica y exclusivamente para la prestacion del servicio convenido
Linea de servicio al cliente: (1)6510101
RESOLUCION FACTURA SISTEMA POS
AUTORIZACION DIAN Formulario No
1876400133847O Formato 1876 fecha
29/07/2020
DEL No 150999999 AL No 200000000
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

efecty

EFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 BOGOTA
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION No 012635 DE
DIC 14/2018
SOMOS AUTORRETENEDORES
RESOLUCION No 006217 DE
JUL 25/2013
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACION DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

SEGURO DE VIDA ACTIVO POR 30 DIAS

Factura de Venta:	9-167450366
Especialista en servicio:	MDCOLORADO
DV:	799999
Fecha:	01/12/2020 09:34:28
A pagar:	$600.000,00
Tarifa basica:	$0,00
Tarifa variable:	$17.940,00
Descuento:	$0,00
Total pagado:	$617.940,00
Efectivo:	$650.000,00
Cambio:	$32.060,00

PAP Origen:900300 ANDES PARQUE PRINCIPAL
KR 50 48 - 52 ANDES, ANTIOQUIA

PAP Destino: 050002 SERVIENTREGA SAN PEDRO CARRERA 6
KR 6 No. 6 - 76 NEIVA, HUILA

Remitente:
DAVID BEDOYA ROMAN
CC : 15524645
Tel: 3202853929
Correo electronico: No registrado

Destinatario:
LEONOR CORDOBA GARZON
CC : 39567645
Tel: 3167877461
Correo electronico: No registrado
Medio de recibo: Fisico

Entregue Conforme:_____

C.C._____

Este documento se asimila a la letra de cambio y le son aplicables los articulos 772 y siguientes del codigo de comercio.
La entrega se considera cumplida si al momento del recibo del giro por el destinatario no hay reclamacion alguna.
Aplican condiciones del contrato publicado en la pagina web.
Con la solicitud y aceptacion de mi parte, de la prestacion de este servicio, entiendase que manifiesto verbalmente mi autorizacion para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda.,
Estos datos pueden ser utilizados unica y exclusivamente para la prestacion del servicio convenido
Linea de servicio al cliente: (1)6510101
RESOLUCION FACTURA SISTEMA POS
AUTORIZACION DIAN Formulario No
1876400133847O Formato 1876 fecha
29/07/2020
DEL No 150999999 AL No 200000000
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

EFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 BOGOTA
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION No 012635 DE
DI 14/2018
SOMOS AUTORRETENEDORES
RESOLUCION No 006217 DE
JUL 25/2019
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINIS[illegible]
DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACION DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 391

Factura de Venta: [illegible]9-144 [illegible]
Servicio/Tipo de servicio: [illegible] NACIONAL
UVL: [illegible]
Fecha: 23/04/2020 08:[illegible]
[illegible] $100.[illegible]

Tarifa Basica: $6.[illegible]
Tarifa variable: $0.[illegible]
Descuento: $0.[illegible]

Total pagado: $106.[illegible]
Efectivo: $1[illegible]
Cambio: $14.[illegible]

PAP Origen [illegible] ANDES PARQUE [illegible]
KR 50 48 - 52 ANDES, ANTIOQ[illegible]

PAP Destino: 050001 CALLE 6 PALACIO DE JUSTICIA
Calle 6 1a 3-40 Local 3 NEIVA, HUI[illegible]

Remitente:
RIGOBERTO [illegible]OYA ROMAN
CC: 175.[illegible]10
Tel: 31[illegible]

Destinatario:
JOSE ARMANDO [illegible]ROYA CORDOBA
CC: 1075308808
Tel: 3015960722

Entregado Conforme: _____

C.C. _____

Este documento se acomoda a la letra de cambio y le son aplicables los articulos [illegible] y siguientes del codigo de comercio. La entrega se considera cumplida [illegible] momento del recibo del giro por el destinatario. En hay reclamacion el [illegible] Aplican condiciones del contrato publicado en la pagina web. La solicitud y aceptacion [illegible] parte, de la prestacion de este servicio entiendase que manifiesto verazmente mi autorizacion para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda.,
Estos datos pueden ser utilizados unica y exclusivamente para la prestacion de este servicio convenido
Linea de servicio al cliente: (1)6[illegible]1010
RESOLUCION FACTURA SISTEMA POS AUTORIZACION DIAN Formulario No 18760000141935 Formato 1876 fecha 17/03/2020
DEL No 139999599 AL No 140000000
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

SURED

[illegible]

Av. [illegible] 69 D [illegible]
to 2 Of 905
tel. 018000966999 o 8596
WWW.SURED.COM.CO
servicio.alcliente@sured.com.co
IMPUESTOS A LAS VENTAS
REGIMEN COMUN
RESOLUCION FACTURACION POR COMPUTADOR
NUMERO 13456 DE 07/09/2020
DESDE [illegible] HASTA [illegible]

OPERADOR HABILITADO - RESOLUCION 103 DEL 2015
CORREO DE 2015 DEL MINTIC

ENVIO DEL CLIENTE
FACTURA DE VENTA: GGS161952617
COD. MATRIZ: 250121491428
CODIGO POSTAL: 252410
PIN: 10224301816747S3
FECHA: 03/05/2021 10:22:44

ORIGEN: PAGATODO CL PUERTA ANARTELA PICAUETE
NOMBRE ASESOR: 98128 IT. CARVAJAL SOFIA

NOM. REMITENTE: DAVID BEDOYA ROMAN

IDENTIFICACION REMITENTE: ****4645
TEL. REMITENTE: ****0
CORREO ELECTRONICO REMITENTE:
0

DESTINO: SEAPTO GUALANDAY AV PA
NAMERICANA N 1 111

NOM. DESTINATARIO: JOSE BEDOYA

IDENTIFICACION DESTINATARIO: ****6046
TEL. DESTINATARIO: ****8722
CORREO ELECTRONICO DESTINATARIO:
armand.22@gmail.com

FLETE $6.000
ENVIO: $100.000
TOTAL A PAGAR: $106.000
PRUEBA ADMISION: Fisica

FIRMA Y HUELLA
DE
DAVID BEDOYA ROMAN

OPERADOR POSTAL DE PAGO HABILITADO Y VIGILADO
POR EL MINTIC RES 103/15
Declaro que entendi y acepto el contrato de
Giros Postales de pago y la politica de
[illegible] de datos personales (Ley 1581 de
[illegible]

REIMPRESION

[5A3_-70578]

[5A3_-70578]
MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS 900327256-8
MIGIRO-0180000966999 CL26#69D-91 T2 OF905
servicio.alcliente@sured.com.co MINTIC
RES 103 DEL 29/01/15 AGENTE RET. IVA REG
COD.POSTAL: 056060 RES 18764003541955
FAC.AUT01/09/2020 DE150000001A 500000000
FV:MGSS168309CAJA95002 20/05/202116:27
PIN1527440187877511 5A3_-70579
ORIGEN:ANDES CC15524645 T***0000

DAVID BEDOYA ROMAN
DESTINO: SEAPTO TALLER RANI
JOSE ARMANDO BEDOYA
CC1075308888 TEL:***8722

VLR:50000**FLETE:4700*TOTAL:54700**
PR ADMISION:FISICO
Declaro que entendi y acepte el Contrato
de Giros Postales y la politica de prote
ccion de datos personales (Ley 1581 de
2012) los cuales estan ampliados y dispo
nibles en la Pag Web www.sured.com.co
0:02903401 A:000043289572 E:00020265
VIGILADO POR EL MINTIC RES. 130/15

[10A_-66710]

[10A_-66710]
MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS 900327256-8
MIGIRO-0180000966999 CL26#69D-91 T2 OF905
servicio.alcliente@sured.com.co MINTIC
RES 103 DEL 29/01/15 AGENTE RET. IVA REG
COD.POSTAL: 056060 RES 18764003541955
FAC.AUT01/09/2020 DE150000001A 500000000
FV:MGSS171934CAJA3983 06/07/202109:32
PIN0932390191316242 10A_-66711
ORIGEN:ANDES CC15524645 T***0000

DAVID BEDOYA ROMAN
DESTINO: SEAPTO GUALANDAY DI
JOSE ARMANDO BEDOYA
CC1075308888 TEL:***8722

VLR:100000*FLETE:6000*TOTAL:106000*
PR ADMISION:FISICO
Declaro que entendi y acepte el Contrato
de Giros Postales y la politica de prote
ccion de datos personales (Ley 1581 de
2012) los cuales estan ampliados y dispo
nibles en la Pag Web www.sured.com.co
0:02903401 A:001027885305 E:00015725
VIGILADO POR EL MINTIC RES. 130/15

[10A_-66009]

[10A_-66009]
MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS 900327256-8
MIGIRO-0180000966999 CL26#69D-91 T2 OF905
servicio.alcliente@sured.com.co MINTIC
RES 103 DEL 29/01/15 AGENTE RET. IVA REG
COD.POSTAL: 056060 RES 18764003541955
FAC.AUT01/09/2020 DE150000001A 500000000
FV:MGSS170700CAJA3983 23/06/202114:30
PIN1430220190142526 10A_-66010
ORIGEN:ANDES CC15524645 T***0000

DAVID BEDOYA ROMAN
DESTINO: SEAPTO VEREDA EL LI
JOSE ARMANDO BEDOYA
CC1075308888 TEL:***8722

VLR:100000*FLETE:6000*TOTAL:106000*
PR ADMISION:FISICO
Declaro que entendi y acepte el Contrato
de Giros Postales y la politica de prote
ccion de datos personales (Ley 1581 de
2012) los cuales estan ampliados y dispo
nibles en la Pag Web www.sured.com.co
0:02903401 A:000043288554 E:00015725
VIGILADO POR EL MINTIC RES. 130/15

[10A_-66391]
MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS 900327256-8
MIGIRO-0180000966999 CL26#69D-91 T2 OF905
servicio.alcliente@sured.com.co MINTIC
RES 103 DEL 29/01/15 AGENTE RET. IVA REG
COD.POSTAL: 056060 RES 18764003541955
FAC.AUT01/09/2020 DE150000001A 500000000
FV:MGSS171402CAJA3983 30/06/202114:56
PIN1456450190818068 10A_-66392
ORIGEN:ANDES CC15524645 T***0000

DAVID BEDOYA ROMAN
DESTINO: SEAPTO GUALANDAY DI
JOSE ARMANDO BEDOYA
CC1075308888 TEL:***8722

VLR:300000*FLETE:10300TOTAL:310300*
PR ADMISION:FISICO
Declaro que entendi y acepte el Contrato
de Giros Postales y la politica de prote
ccion de datos personales (Ley 1581 de
2012) los cuales estan ampliados y dispo
nibles en la Pag Web www.sured.com.co
0:02903401 A:001027885305 E:00015725
VIGILADO POR EL MINTIC RES. 130/15

[10A_-54351]

[10A_-54351]
MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS 900327256-8
NIGIRO-018000966999 CL26#69D-91 T2 OF905
servicio.alcliente@sured.com.co MINTIC
RES 103 DEL 29/01/15 AGENTE RET. IVA REG
COD.POSTAL: 056060 RES 18764003541955
FAC.AUTO1/09/2020 DE1500000001A 500000000
FV:MGSS156099CAJA3983 12/12/202012:04
PIN1204360176064389 10A_-54352
ORIGEN:ANDES CC15524645 T***0000

DAVID BEDOYA ROMAN
DESTINO: SEAPTO S.A.I DIR:IC
JOSE ARMANDO BEDOYA
CC1075308888 TEL:***8722

VLR:100000*FLETE:6000*TOTAL:106000*
PR ADMISION:FISICO
Declaro qua entendi y acepte el Contrato
de Giros Postales y la politica de prote
ccion de datos personales (Ley 1581 de
2012) los cuales estan ampliados y dispo
nibles en la Pag Web www.sured.com.co
0:02903401 A:000043289572 E:00015725
Sigue Intentando con la Ganaton

[10A_-52896]

[10A_-52896]
MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS 900327256-8
NIGIRO-018000966999 CL26#69D-91 T2 OF905
servicio.alcliente@sured.com.co MINTIC
RES 103 DEL 29/01/15 AGENTE RET. IVA REG
COD.POSTAL: 056060 RES 18764003541955
FAC.AUTO1/09/2020 DE1500000001A 500000000
FV:MGSS154754CAJA3983 23/11/202009:29
PIN0929040174723653 10A_-52897
ORIGEN:ANDES CC15524645 T***0000

DAVID BEDOYA ROMAN
DESTINO: SEAPTO BELEN DIR:CC
JOSE ARMANDO BEDOYA
CC1075308888 TEL:***8722

VLR:100000*FLETE:6000*TOTAL:106000*
PR ADMISION:FISICO
Declaro que entendi y acepte el Contrato
de Giros Postales y la politica de prote
ccion de datos personales (Ley 1581 de
2012) los cuales estan ampliados y dispo
nibles en la Pag Web www.sured.com.co
0:02903401 A:000043289572 E:00015725
Sigue Intentando con la Ganaton

[10A_-522231

[10A_-522221
MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS 900327256-8
NIGIRO-018000966999 CL26#69D-91 T2 OF905
servicio.alcliente@sured.com.co MINTIC
RES 103 DEL 29/01/15 AGENTE RET. IVA REG
COD.POSTAL: 056060 RES 18764003541955
FAC.AUTO1/09/2020 DE1500000001A 500000000
FV:MGSS153847CAJA3983 12/11/202014:06
PIN1406310173819099 10A_-52224
ORIGEN:ANDES CC15524645 T***0000
0
DAVID BEDOYA ROMAN
DESTINO: SEAPTO ESTABLO DIR:
JOSE ARMANDO BEDOYA
CC1075308888 TEL:***5986

VLR:140000*FLETE:7500*TOTAL:147500*
PR ADMISION:FISICO
Declaro que entendi y acepte el Contrato
de Giros Postales y la politica de prote
ccion de datos personales (Ley 1581 de
2012) los cuales estan ampliados y dispo
nibles en la Pag Web www.sured.com.co
0:02903401 A:001027883886 E:00015725
Sigue Intentando con la Ganaton

[10A_-64805]

[10A_-64805]
MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS 900327256-8
NIGIRO-018000966999 CL26#69D-91 T2 OF905
servicio.alcliente@sured.com.co MINTIC
RES 103 DEL 29/01/15 AGENTE RET. IVA REG
COD.POSTAL: 056060 RES 18764003541955
FAC.AUTO1/09/2020 DE1500000001A 500000000
FV:MGSS169133CAJA3983 29/05/202115:31
PIN1531140188662419 10A_-64806
ORIGEN:ANDES CC15524645 T***0000

DAVID BEDOYA ROMAN
DESTINO: SEAPTO COPIFAM 1 ES
JOSE ARMANDO BEDOYA
CC1075308888 TEL:***8722

VLR:150000*FLETE:7500*TOTAL:157500*
PR ADMISION:FISICO
Declaro que entendi y acepte el Contrato
de Giros Postales y la politica de prote
ccion de datos personales (Ley 1581 de
2012) los cuales estan ampliados y dispo
nibles en la Pag Web www.sured.com.co
0:02903401 A:000043288554 E:00015725
VIGILADO POR EL MINTIC RES. 130/15

[10A_-63053]

[10A_-63053]
MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS 900327256-8
NIGIRO-018000966999 CL26#69D-91 T2 OF905
servicio.alcliente@sured.com.co MINTIC
RES 103 DEL 29/01/15 AGENTE RET. IVA REG
COD.POSTAL: 056060 RES 187640035419S5
FAC.AUT01/09/2020 DE150000001A 500000000
FV:MGSS166725CAJA3983 27/04/202116:48
PIN:[illegible]
ORIGEN:ANDES

DAVID BEDOYA ROMAN
DESTINO: SEAPTO LA NORMA 01
JOSE ARMANDO BEDOYA
CC1075308888 TEL:***8722

VLR:200000*FLETE:8300*TOTAL:208300*
PR ADMISION:FISICO
Declaro que entendi y acepte el Contrato
de Giros Postales y la politica de prote
[illegible]
[illegible]
VIGILADO POR EL MINTIC R[illegible] 130/15

[10A_-61900]

[10A_-61900]
MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS 900327256-8
NIGIRO 018000966999 CL26#69D-91 T2 OF905
servicio.alcliente@sured.com.co MINTIC
RES 103 DEL 29/01/15 AGENTE RET. IVA REG
COD.POSTAL: 056060 RES 187640035419S5
FAC AUT01/09/2020 DE150000001A 500000000
FV MGSS184959CAJA3963 07/04/20[illegible]
PIN:[illegible]
ORIGEN:ANDES CC15524645 T***0000

DAVID BEDOYA ROMAN
DESTINO: SEAPTO-IAT BOP DUNA
JOSE ARMANDO BEDOYA
CC1075308888 TEL:***8722

VLR:100000*FLETE:6000*TOTAL:106000*
PR ADMISION:FISICO
[illegible]
[illegible]
VIGILADO

gana

ESTADO: ENVIADO

SU RED
MATRIX GIROS Y SERVICIOS S.A.S.
NIT. 900327256-8
Avenida Calle 26 # 69D-91 Torre 2 Of 905
TELEFONOS 01-8000-966999 o #596
WWW.SURED.COM.CO
servicio.alcliente@sured.com.co
OPERADOR HABILITADO - RESOLUCION #103

RESOLUCION FACTURACION POR COMPUTADOR
NUMERO 187640035419S5 DEL 01/09/2020
DESDE 150000001 HASTA 500000000
ENVIO DE GIRO
CODIGO POSTAL: 051051
FAC VEN: MGSS158662628 CV:002687551448
PIN:10364901786203O2 2021-01-15 10:36:49
ORIGEN : CARREFOUR BELLO
CC 15524645 T: 0
@
DAVID BEDOYA ROMAN
DESTINO: SEAPTO GUALANDAY DIR:[AV PANA
JOSE BEDOYA CORDOBA
CC 1075308888 TEL : ******6872

GIRO : 100,000
FLETE : 6,000
TOTAL : 106,000
PR ADMISION : FISICO
Puntos acumulados y disponibles 1403

Firma:

Doc:
DAVID BEDOYA ROMAN
Impresion : 15-01-2021 10:36:49
Of.2900197 - Id.Us.1461882 - Eq.20163

OPERADOR POSTAL DE PAGO HABILITADO Y VIGILADO POR EL MIN TIC RES. 130/15
Declaro que entendi y acepte el Contrato de Giros Postales y la politica de proteccion de datos personales (Ley 1581 de 2012) los cuales estan ampliados y disponibles en la pagina WEB:
www.sured.com.co

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO

8911802680-0

REPORTE HISTORIA CLINICA INGRESO

Ingreso: 601049 **Fecha Historia:** 19/08/2016 3:24:13 p. m. **# Autorización:**

Fecha Ingreso: 19/08/2016 1:06:14 p. m. **Causa del Ingreso:** Enfermedad general adulto

Identificación: 15524645 **Nombres:** DAVID **Apellidos:** BEDOYA ROMAN

Número de Folio: 3 **Ubicación:** HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO E.S.E. - UNIDAD CARDIOVASCULAR

IDENTIFICACIÓN

Apellidos: BEDOYA ROMAN
Nombres: DAVID
Dirección: CALLE 43 No 19 67 - NEIVA - NEIVA
Teléfono: 8623027 - 3202853929
Entidad: POLICIA NACIONAL
Tipo Paciente: OTRO
Profesión: PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION

No H.C:
Tipo Documento: CC **Numero:** **15524645**
Edad: 55 Años 10 Meses 14 Dias (5/10/1960)
Sexo: MASCULINO
Grupo: **RH:**
Tipo Afiliado: NO APLICA
Estado Civil: CASADO

ANAMNESIS

Motivo de Consulta: PACIENTE AMBULATORIO REMITIDO DE CONSULTA EXTERNA DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PARA ARTERIOGRAFIA CORONARIA PRE QUIRURGICA.

Enfermedad Actual: Hemos tenido el gusto de estudiar a su paciente, que como verán en el informe adjunto presenta los siguientes hallazgos del procedimiento.

JUSTIFICACION:
Paciente sin antecedentes de importancia , con diagnósticos de insuficiencia mitral severa FEVI de 55%, a quien se le solicita arteriografia coronaria prequirurgica.

PROCEDIMIENTO:
Se le informa al paciente y a la familia en forma clara y escrita de los riesgos que este examen puede genera y del beneficio de su realización, por lo cual deciden aceptar el procedimiento
Previa asepsia y antisepsia en región radial del lado derecho , se infiltra tejido celular subcutáneo con 2 cc de lidocaína al 2%. Se punciona arteria radial y por técnica de Seldinger se coloca introductor 6 F.
Con catéteres TIG que se avanzan a través de una guía en J, 0.035 inch de 180cm, se realiza arteriografía coronaria.
Se termina procedimiento sin complicaciones.

CORONARIOGRAFIA
CORONARIA IZQUIERDA:
TRONCO CORONARIO IZQUIERDO: Ostium y tronco sin lesiones
ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR: Vaso tipo 3, de mediano calibre y gran longitud, sin lesiones angiograficamente significativas.
ARTERIA CIRCUMFLEJA: Vaso no dominante, de gran calibre y longitud, sin lesiones angiograficamente significativas.
ARTERIA CORONARIA DERECHA: Vaso dominante de gran calibre y longitud, sin lesiones angiograficamente significativas, con flujo distal normal.

IMPRESIÓN DIAGNOSTICA:
1.ARTERIAS CORONARIAS EPICARDICAS SIN LESIONES ANGIOGRAFICAMENTE SIGNIFICATIVAS

CONDUCTA:
VALORACIÓN POR CIRUGIA CARDIOVASCULAR

ANTECEDENTES

Médicos: -- No Refiere --
Quirúrgicos: -- No Refiere --
Transfusionales: -- No Refiere --
Inmunológicos: -- No Refiere --
Alérgicos: -- No Refiere --

Profesional: MANUEL GUILLERMO ROMERO OROZCO **Identificación:** 15524645
Especialidad: CARDIOLOGIA INTERVENCIONISTA Y HEMODINAMICA **Nombre:** DAVID
Tarjeta Prof. # 15171878 **Apellido:** BEDOYA ROMAN

Traumáticos: -- No Refiere --
Psicológicos: -- No Refiere --
Farmacológicos: -- No Refiere --
Familiares: -- No Refiere --
Tóxicos: -- No Refiere --
Otros: -- No Refiere --

REVISION POR SISTEMAS

PALPITACIONES
DOLOR PRECORDIAL ATIPICO OCASIONAL

OBJETIVO - EXAMEN FISICO

TA: 130/80 mmHg **TAM:** 96,67 mmHg **FC:** 72 lpm **FR:** 16 rpm **T:** 36 °C **SO2:** **PESO:** 75 KG **TALLA:** 165 CM
IMC: 27,55 Kg/m²
N: Normal, AN: Anormal

Cabeza:	☑N ☐AN	NORMOCEFALO
Ojos:	☑N ☐AN	PUPILAS ISOCORICAS NORMORREACTIVAS A LA LUZ Y ACOMODACIÓN.
ORL:	☑N ☐AN	MUCOSAS HUMEDAS
Cuello:	☑N ☐AN	NO MASAS, NO MEGALIAS, NO INGURGUITACIÓN YUGULAR
Tórax:	☑N ☐AN	RSCS: RITMICOS, REGULARES, SOPLO SISTOLICO GRADO II EN FOCO MITRAL RSRS: CAMPOS PULMONARES BIEN VENTILADOS
Abdomen:	☑N ☐AN	RSIS(+), BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACIÓN, NO MASAS, NO MEGALIAS
Genitourinario:	☑N ☐AN	
Extremidades:	☑N ☐AN	
Neurológica:	☑N ☐AN	SIN DEFICIT MOTOR NI SENSITIVO APARENTE
Piel:	☑N ☐AN	

Observaciones:

IMPRESIÓN DIAGNOSTICA

CIE10	Diagnostico	Observaciones	Principal
I340	INSUFICIENCIA (DE LA VALVULA) MITRAL		☑

ANALISIS

PACIENTE AMBULATORIO REMITIDO DE CONSULTA EXTERNA DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PARA ARTERIOGRAFIA CORONARIA PRE QUIRURGICA., SE LE REALIZA EL PROCEDIMIENTO QUE REPORTA CORONARIAS SANAS, MOTIVO POR EL CUAL SE SOLICITA VALORACIÓN POR CIRUGIA CARDIOVASCULAR.

DESTINO

CONTINUA EN LA UNIDAD

Profesional: MANUEL GUILLERMO ROMERO OROZCO

Profesional: MANUEL GUILLERMO ROMERO OROZCO
Especialidad: CARDIOLOGIA INTERVENCIONISTA Y HEMODINAMICA
Tarjeta Prof. # 15171878
Identificación: 15524645
Nombre: DAVID
Apellido: BEDOYA ROMAN

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO

891180268-0

REPORTE HISTORIA CLINICA INGRESO

Ingreso: 998609 **Fecha Historia:** 19/02/2019 12:58:17 p. m. **# Autorización:** ASN2775
Fecha Ingreso: 19/02/2019 11:45:00 a. m. **Causa del Ingreso:** Enfermedad general adulto
Identificación: 15524645 **Nombres:** DAVID **Apellidos:** BEDOYA ROMAN
Número de Folio: 37 **Ubicación:** HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO E.S.E. - CONSULTA ESPECIALIZADA

IDENTIFICACIÓN

Apellidos: BEDOYA ROMAN
Nombres: DAVID
Dirección: CALLE 43 No 19 67 - NEIVA - NEIVA
Teléfono: 8623027 - 3202853929
Entidad: POLICIA NACIONAL
Tipo Paciente: OTRO
Profesión: NO APLICA REGISTRAR

No H.C:
Tipo Documento: CC **Numero:** 15524645
Edad: 58 Años 04 Meses 14 Dias (5/10/1960)
Sexo: MASCULINO
Grupo: A **RH:** +
Tipo Afiliado: NO APLICA
Estado Civil: CASADO

ANAMNESIS

Motivo de Consulta: ASISTE A CONTROL.

Enfermedad Actual:
EDAD: 58 AÑOS.
ASISTE PACIENTE A CONTROL POR CAMBIO VALVULAR MITRAL MECANICA.
EN ECO TT DE DICIEMBRE DE 2018 REFIERE PROTESIS AORTICA MECANICA???
FEVI 59%.
EN EL MOMENTO ESTABLE, ASINTOMATICO CARDIOVASCULAR.
RECIBE: WARFARINA 5 MG AL DIA.
NO TRAJO INR.

ANTECEDENTES

Médicos: -- No Refiere --
Quirúrgicos: -- No Refiere --
Transfusionales: -- No Refiere --
Inmunológicos: -- No Refiere --
Alérgicos: -- No Refiere --
Traumáticos: -- No Refiere --
Psicológicos: -- No Refiere --
Farmacológicos: -- No Refiere --
Familiares: -- No Refiere --
Tóxicos: -- No Refiere --
Otros: -- No Refiere --

REVISION POR SISTEMAS

ASINTOMATICO CARDIOVASCULAR.

OBJETIVO - EXAMEN FISICO

TA: 120/80 mmHg **TAM:** 93,33 mmHg **FC:** 68 lpm **FR:** 18 rpm **T:** 37 °C **SO2:** 98% **PESO:** 75 KG **TALLA:** 165 CM
IMC: 27,55 Kg/m²
N: Normal, AN: Anormal

Cabeza: ☑N ☐AN
Ojos: ☑N ☐AN
ORL: ☑N ☐AN
Cuello: ☑N ☐AN

Profesional: JHON GILBERTO SALGADO ROA **Identificación:** 15524645
Especialidad: CARDIOLOGIA **Nombre:** DAVID
Tarjeta Prof. # 7692387 **Apellido:** BEDOYA ROMAN

Tórax: ☐N ☑AN CLICK VALVULAR AUDIBLE, SOPLO SISTOLICO GRADO I PARAESTERNAL IZQUEIRDO.
Abdomen: ☑N ☐AN
Genitourinario: ☑N ☐AN
Extremidades: ☑N ☐AN
Neurológica: ☑N ☐AN
Piel: ☑N ☐AN
Observaciones:

IMPRESIÓN DIAGNOSTICA

CIE10	Diagnostico	Observaciones	Principal
Z953	PRESENCIA DE VALVULA CARDIACA XENOGENICA		☑

ANALISIS

PACIENTE EN EL MOMENTO ESTABLE, ASINTOMATICO CARDIOVASCULAR SIN ANGINA, CIFRAS DE PRESION ARTERIAL CONTROLADAS, NO HAY FALLA CARDIACA AGUDA EN EL MOMENTO.
DEBE SEGUIR IGUAL MANEJO MEDICO.
CONTROL EN 4 MESES POR CARDIOLOGIA.
PROFILAXIS ANTIBIOTICA PARA PROCEDIMIENTOS ODONTOLOGICOS Y/O URINARIOS CON AMOXACILINA 2 GRAMOS VIA ORAL UNA HORA ANTES DEL PROCEDIMIENTO.
MANTENER EL INR ENTRE 2.5 Y 3.5.

ORDENES MEDICAS EXTRAMURALES

SERVICIOS DE CONTROL:

Código Servicio	Servicio
890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALIDAD TRATANTE

CONTROL

El Próximo Control es Dentro de 4 Mes(es) con la Especialidad de CARDIOLOGIA

DESTINO

SALIDA

Profesional: JHON GILBERTO SALGADO ROA

Profesional: JHON GILBERTO SALGADO ROA **Identificación:** 15524645
Especialidad: CARDIOLOGIA **Nombre:** DAVID
Tarjeta Prof. # 7692387 **Apellido:** BEDOYA ROMAN

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO

NIT: 891180268-0

CONTROL CONSULTA EXTERNA

Ingreso: 998609 **Fecha Historia:** 19/02/2019 12:58:17 p. m.

Número de Folio: 37 **Ubicación:** HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO E.S.E. - CONSULTA ESPECIALIZADA

IDENTIFICACIÓN

Apellidos: BEDOYA ROMAN
Nombres: DAVID
Dirección: CALLE 43 No 19 67 - NEIVA - NEIVA
Teléfono: 8623027 - 3202853929
Entidad: POLICIA NACIONAL

Tipo Documento: CC **Numero:** **15524645**
Edad: 58 Años 04 Meses 14 Dias (5/10/1960)
Sexo: MASCULINO
Tipo Paciente: OTRO
Tipo Afiliado: NO APLICA

PLAN DE MANEJO

CONTROL

El Próximo Control es Dentro de 4 Mes(es) con la Especialidad de CARDIOLOGIA

SERVICIOS DE CONTROL

Código	Servicio
890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALIDAD TRATANTE

IMPRESIÓN DIAGNOSTICA

CIE10	Diagnostico	Observaciones	Principal
Z953	PRESENCIA DE VALVULA CARDIACA XENOGENICA		☑

Profesional: JHON GILBERTO SALGADO ROA

Profesional: JHON GILBERTO SALGADO ROA
Especialidad: CARDIOLOGIA
Tarjeta Prof. # 7692387

INFORMACIÓN GENERAL

El propósito de la anestesia general es permitir que el paciente sea operado sin sufrir dolor, mediante la administración de fármacos anestésicos por vía intravenosa y/o inhalatoria, procurando la máxima seguridad, comodidad y vigilancia durante el acto quirúrgico.

También es necesario que Ud. informe de sí sufre de alergias medicamentosas, alteraciones de la coagulación, enfermedades cardiopulmonares, existencia de prótesis, marcapasos, medicaciones que está usando o cualquier otra circunstancia.

EN QUE CONSISTE LA ANESTESIA GENERAL.

La anestesia general consiste en proporcionar al paciente un estado reversible de pérdida de conciencia, de analgesia y relajación muscular. Para ello, es preciso realizar una punción en la vena y la introducción de un pequeño catéter (tubito de plástico) por la que la que se administran sueros y fármacos necesarios según la situación del paciente y el tipo de cirugía previsto.

Durante la anestesia general, al estar dormido y relajado, es necesario mantener la respiración de forma artificial. Para ello, se necesita colocar un dispositivo(tubo endotraqueal, máscara laríngea u otro) a través de la boca o nariz, que llega a la faringe o la tráquea. Este dispositivo se conecta a un aparato de respiración artificial cuya función será la de mantener la respiración.

El médico anestesiólogo es el encargado de realizar y controlar todo el proceso de la anestesia general de principio a fin, así como de tratar todas las posibles complicaciones que pudieran surgir. Mediante diferentes métodos clínicos y aparatos, se controlan y vigilan las funciones vitales, cardiaca, respiratoria, cerebral y demás. Con ello se mantiene una vigilancia permanente durante todo el acto anestésico y se consigue la máxima seguridad.

RIESGOS DE LA ANESTESIA GENERAL.

Aparte del riesgo de la intervención quirúrgica, del que le ha informado el cirujano, la administración de la anestesia, como sucede en todo procedimiento médico, conlleva una serie de riesgos, que son aceptados de acuerdo a la experiencia y el estado actual de la ciencia médica y que pasamos a enumerar:

- Punción accidental de la arteria. Pinchazos repetidos por dificultad en la introducción del catéter venoso, que pudiera conducir la salida de la vena de los diferentes fármacos empleados en la anestesia y provocar desde un simple enrojecimiento hasta problemas circulatorios locales.
- En algunas ocasiones, la introducción de un tubo traqueal(o cualquier otro dispositivo) en la traquea o en la faringe, puede entrañar gran dificultad, dando lugar a la rotura de piezas dentales y a las lesiones en las mucosas de la zona.
- Durante la colocación del tubo traqueal(o cualquier otro dispositivo) puede pasar al pulmón por parte del contenido del estómago, ocasionando problemas respiratorios que pueden llegar a ser importantes. Es una complicación grave pero poco frecuente. Una forma de prevenir esta complicación es guardar ayuno absoluto desde al menos 6 horas antes de la intervención.
- La administración de sueros que sean imprescindibles durante la anestesia, puede conducir, excepcionalmente, reacciones alérgicas que pueden llegar a ser graves.
- Después de la anestesia general, pueden aparecer diferentes síntomas, como descenso de la tensión arterial, aumento de las pulsaciones, tos, depresión o dificultad respiratoria,

agitación, retraso en la recuperación de la conciencia, mareos, nauseas, vómitos, ronquera, temblores, que en general son consideradas como molestias, llegando en muy pocos casos a ser complicaciones.

Estas complicaciones, habitualmente, se resuelven con tratamiento médico (medicamentos, sueros, etc.), pero pueden llegar a requerir una intervención, en algunos casos de urgencia.

Ningún procedimiento invasivo está absolutamente exento de riesgos importantes, incluyendo el de mortalidad, si bien esta posibilidad es bastante infrecuente.
De cualquier forma, si ocurriera una complicación, debe saber que todos los medios técnicos del hospital están disponibles para intentar solucionarla.

RIESGOS PERSONALIZADOS

QUE OTRAS ALTERNATIVAS HAY

Si después de leer detenidamente este documento desea más información, por favor, no dude en preguntar al médico residente o especialista responsable, quien le atenderá con mucho gusto.

Consentimiento

Yo, David Bedoya Roman cc 75524645 doy mi consentimiento para que me sea realizada una **ANESTESIA GENERAL.**
Se me ha facilitado esta hoja informativa, habiendo comprendido el significado del procedimiento y los riesgos inherentes al mismo, y declaro estar debidamente informado/a, según disponen los artículos 15 y 16 de la ley 23 de 1981, Por la cual se dictan normas en materia de ética médica, habiendo tenido oportunidad de aclarar mis dudas en entrevista personal con el Dr. Dra Ana Milena Neira
Asimismo, he recibido respuesta a todas mis preguntas, habiendo tomado la decisión de manera libre y voluntaria.

Neiva, 23 de 08 /2016

Paciente:	**Médico**	**Representante legal**
Doc. Identidad	Dr.:	Doc. Identidad
	R.M.:	
Firma: David Bedoya 1552-1645	Firma:_____	Firma: Leonor Cordoba 39567645.6dot

HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO Empresa Social del Estado	**CONSENTIMIENTO**	NUESTRA META ACREDITACIÓN
		FECHA DE EMISIÓN JUNIO DE 2010
	ANESTESIA GENERAL	**VERSIÓN : 01**
		PAGINA: 3 de 3

Denegación o revocación

Yo, _____ después de ser informado/a de la naturaleza y riesgos del procedimiento propuesto, manifiesto de forma libre y consciente mi denegación / revocación (táchese lo que no proceda) para su realización, haciéndome responsable de las consecuencias que puedan derivarse de esta decisión.

Neiva, _____ de _____

Paciente	**Médico**	**Representante**
Doc. Identidad	Dr.:	Doc. Identidad
Firma: _____	R.M.: Firma: _____	Firma: _____